

**MEMORIA
2023**

**CONSORCIO DE
LA VIVIENDA
DE BARCELONA**



ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN Y FUNCIONES	4
2.	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN	6
3.	BALANCE DE LA ACTIVIDAD DE 2023	9
	Acuerdos y actividades de los órganos de gobierno	10
	Otros hechos relevantes que han tenido lugar en el 2023	14
	Liquidación del presupuesto 2023	14
4.	RESULTADOS DE LA GESTIÓN	19
	objetivos de trabajo alcanzados en el año 2022	20
5.	SOPORTES INFORMATIVOS	22
	La web del Consorcio	23
	Campañas de comunicación	24
6.	LÍNEAS DE ACTIVIDAD DEL CONSORCIO	25
	Red de oficinas de la vivienda de Barcelona	26
	Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas	30
	Convocatoria de ayudas del 2023	30
	Gestión de las cédulas de habitabilidad	31
	Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial de Barcelona	34
	Evolución del perfil de las personas solicitantes de vivienda	40
	Adjudicaciones de viviendas para situaciones de emergencia social	48
	Uso digno de la vivienda	51
	Información, asesoramiento legal y mediación en materia de vivienda	52
	Bolsa de vivienda de alquiler de Barcelona	58
	Cesión de viviendas privadas para la mesa de emergencias sociales de Barcelona y para los programas “Primer hogar”, “Reallotgem” y VUT	62
7.	CONSEJO DE LA VIVIENDA SOCIAL DE BARCELONA	69
8.	OBJETIVOS DE TRABAJO PARA EL 2024	76

1 Presentación y funciones

El Consorcio de la Vivienda de Barcelona es una entidad integrada por la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona que trabaja para la mejora de los servicios relacionados con la vivienda en la ciudad.

Su finalidad es el desarrollo, **en el ámbito municipal de Barcelona**, de las funciones, las actividades y los servicios en materia de vivienda pública que le otorga en exclusiva el artículo 85 de la Carta municipal de Barcelona. Concretamente, el Consorcio se encarga de planificar, programar y gestionar las políticas de vivienda pública, en régimen de propiedad y de alquiler.

También puede cumplir otros cometidos, actividades y servicios en materia de vivienda según establezcan las administraciones consorciadas.

EL CONSORCIO DESEMPEÑA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- Planificar las actuaciones de vivienda pública en el ámbito municipal de Barcelona.
- Planificar la promoción directa o convenida con otras entidades de vivienda pública en la ciudad de Barcelona.
- Promover una política de viviendas de alquiler asequible, en especial para jóvenes o para otros colectivos con requerimientos específicos.
- Planificar las actuaciones de remodelación y rehabilitación de barrios que deban llevarse a cabo en la ciudad de Barcelona.
- Programar y promover la rehabilitación, la reparación y la mejora de los barrios de promoción pública existentes.
- Controlar, tutelar y hacer el seguimiento de las actuaciones realizadas, en su caso, por los entes personalizados encargados de la gestión de la vivienda pública.
- Gestionar el patrimonio público de vivienda y, previa delegación, el patrimonio público de suelo destinado a vivienda de las administraciones consorciadas con el objetivo de hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a acceder a una vivienda digna y adecuada.
- Gestionar, previa delegación, el suelo cuya titularidad corresponda a otras administraciones en la ciudad.
- Redactar, tramitar y aprobar el reglamento de fijación de los criterios de selección y acceso a la vivienda pública.
- Diseñar las políticas de atención a la ciudadanía en materia de vivienda y, en particular, gestionar el Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial de Barcelona.
- Ejercer la actividad de fomento en materia de rehabilitación de viviendas, y aprobar los instrumentos de planificación, programación, gestión y ejecución necesarios para su efectividad.
- Ejercer la actividad de fomento en materia de ayudas y prestaciones al alquiler de viviendas, y aprobar todos los instrumentos de planificación, programación, gestión y ejecución necesarios para su efectividad.
- Gestionar integralmente las bolsas de vivienda social y aprobar los instrumentos de planificación, programación, gestión y ejecución necesarios para su efectividad.

Para desarrollar todas estas tareas y conseguir todos los objetivos, el Consorcio, que no cuenta con recursos humanos propios, encarga, mediante los correspondientes convenios, la gestión de los programas a otras entidades de la Administración municipal especializadas en los respectivos programas de actuación.

2

Órganos de gobierno y gestión

El Consorcio se estructura en los siguientes órganos:

DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN

• Presidencia del Consorcio

Sr. Jordi Puigneró i Ferrer, consejero del Departamento de Políticas Digitales y Territorio.

Sustituido durante el año 2023 por la **Sra. Ester Capella i Farré**, consejera del Departamento de Territorio.

La presidencia del Consorcio corresponde a la consejera o el consejero del departamento de la Generalitat que tiene atribuida la competencia en materia de vivienda. Una de sus funciones es la representación del Consorcio, así como convocar y presidir las sesiones de la Junta General y otras reuniones.

• Vicepresidencia del Consorcio

Sra. Lucía Martín González. Concejala de Vivienda y Rehabilitación del Ayuntamiento de Barcelona

Sustituida durante el año 2023 por la **Sra. Laia Bonet Rull**, concejala del Ayuntamiento de Barcelona y presidenta del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona.

La designación de la vicepresidencia del Consorcio corresponde a la alcaldesa o el alcalde de Barcelona. Suple a la presidencia en ausencia de esta y ejerce las funciones que le delega.

• Junta General

Presidente/a del Consorcio de la Vivienda de Barcelona

Vicepresidente/a del Consorcio de la Vivienda de Barcelona

Representantes de la Generalitat de Catalunya:

Sra. Marina Berasategui Canals, titular de la Secretaría de Vivienda del Departamento de Territorio.

Sra. Sílvia Grau i Fontanals, titular de la Dirección de la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

Sr. Albert Toledo i Pascual, titular de la Dirección de Promoción de la Vivienda de la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

Sra. Maria Sisternas Tusell, titular de la Dirección del Institut Català del Sòl.

Sr. Jordi Sanuy i Aguilar, titular de la Dirección de Calidad de la Edificación y Rehabilitación de la Vivienda de la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

Sr. Eugeni Martínez Caparrós, titular de la Dirección Operativa de Actuaciones de Urgencia en Materia de Vivienda de la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

Representantes del Ayuntamiento de Barcelona:

Sr. Joan Ramon Riera Alemany, comisionado de Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona.

Sra. Laia Claverol Torres, gerente del área de Economía y Promoción Económica del Ayuntamiento de Barcelona.

Sr. Joan Cambroner Fernández, gerente de Área de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona.

Sr. Isidre Costa Ribera, director de Servicios Jurídicos del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona.

La Junta General es el órgano de gobierno superior del Consorcio. Se compone de doce miembros: el presidente o la presidenta, el vicepresidente o la vicepresidenta y diez miembros nombrados por las administraciones consorciadas, seis en representación de la Generalitat de Catalunya y cuatro en representación del Ayuntamiento de Barcelona.

A grandes rasgos, podemos decir que fija la orientación general y las directrices del Consorcio dentro de los objetivos estatutarios y aprueba los planes generales de actuación y los programas sectoriales que se acuerdan.

• **Comisión Permanente**

Representantes de la Generalitat de Catalunya:

Sra. Silvia Grau i Fontanals, titular de la Dirección de la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

Sr. Albert Toledo i Pascual, titular de la Dirección de Promoción de la Vivienda de la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

Sra. Maria Sisternas Tusell, titular de la Dirección del Institut Català del Sòl.

Sr. Jordi Sanuy i Aguilar, titular de la Dirección de Calidad de la Edificación y Rehabilitación de la Vivienda de la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

Representantes del Ayuntamiento de Barcelona:

Sra. Anna Rigalt Benito, jefa del departamento Fomento de la Rehabilitación del Instituto Municipal de la Vivienda de Barcelona.

Sr. Isidre Costa Ribera, director de Servicios Jurídicos del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona.

La Comisión Permanente está compuesta por cuatro representantes de la Generalitat de Catalunya y dos del Ayuntamiento de Barcelona, nombrados por la Junta General entre los miembros de esta.

Es el órgano colegiado que propone a la Junta General las directrices y la orientación general de las funciones del Consorcio dentro de los objetivos estatutarios, y tiene las competencias que le atribuye el artículo 13.

• **Gerencia del Consorcio**

Gerard Capó Fuentes

La gerencia es el órgano ejecutivo unipersonal superior del Consorcio que aplica y ejecuta los acuerdos de la Junta General y de la Comisión Permanente.

• **Secretaría**

Alícia Rius Porta

La Junta General debe designar a un secretario o secretaria con las atribuciones propias del cargo, que puede tener la condición de miembro de la Junta General o no. El secretario o secretaria debe levantar acta de los acuerdos tomados en las reuniones de la Junta General y de la Comisión Permanente.

CONSULTIVOS Y DE PARTICIPACIÓN

• **Consejo de la Vivienda Social**

En el marco del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, formado por la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona, el Consejo de la Vivienda Social de Barcelona (CVSB) se sitúa como órgano consultivo y de participación sobre la política de vivienda en la ciudad. Sus miembros son, aparte de las administraciones municipal y autonómica, organismos y empresas públicas relacionados con la planificación y construcción de viviendas, asociaciones de promotoras y constructoras privadas, asociaciones y entidades de apoyo social para el acceso a la vivienda, las entidades cooperativistas, el movimiento vecinal, los sindicatos, fundaciones sociales, las universidades y los colegios y asociaciones profesionales, entre otros.

3

Balance de la actividad del 2023

ACUERDOS Y ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Comisión Permanente del Consorcio se reunió de forma ordinaria (no presencial) cuatro veces: el 28 de febrero de 2023, el 14 de junio de 2023, el 25 de octubre de 2023 y el 12 de diciembre de 2023.

La Junta General del Consorcio ha mantenido cuatro reuniones ordinarias: el 28 de febrero de 2023, el 14 de junio de 2023, el 25 de octubre de 2023 y el 12 de diciembre de 2023, y dos sesiones extraordinarias: el 31 de marzo de 2023 y el 26 de mayo de 2023.

En estas sesiones se llegó a los siguientes acuerdos:

• Comisión Permanente

- Aprobación de la modificación de las convocatorias para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de subvenciones al amparo del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para las actuaciones del programa de rehabilitación a escala de barrios, del programa de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas y del programa para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, condicionadas a la aprobación de los ERRP correspondientes, aprobadas por la Comisión Permanente del Consorcio de fecha 24 de mayo de 2022 y modificadas puntualmente (en relación con su artículo 8.1.5) en Comisión Permanente de 27 de junio de 2022, para adaptarlas a la modificación del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, para los siguientes ámbitos y según los respectivos anexos:
 - para el conjunto urbano del barrio de la Trinitat Vella;
 - para el conjunto urbano del barrio de la Pau;

- para el conjunto urbano del barrio de Can Peguera;
- para el conjunto urbano del barrio de Canyelles;
- para el conjunto urbano del barrio del Besòs y el Maresme;
- para el conjunto urbano del barrio del Congrés i els Indians.
- Aprobación de la modificación de la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de subvenciones al amparo del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para las actuaciones del programa de rehabilitación de barrios, del programa de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas y del programa para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el ámbito del Plan de barrios en la ciudad de Barcelona, condicionadas a la aprobación del ERRP correspondiente, aprobada en Comisión Permanente del Consorcio de fecha 24 de mayo de 2022, para adaptarla a la modificación del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre.
- Aprobación de la modificación de la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de subvenciones al amparo del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para las actuaciones del programa de rehabilitación de edificios de tipología residencial unifamiliar y plurifamiliar, del programa de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas y del programa para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, aprobada en Comisión Permanente del Consorcio de fecha 24 de mayo de 2022, para adaptarla a la modificación del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- Aprobación de la modificación sobre la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de subvenciones al amparo del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para las actuaciones del programa de rehabilitación de barrios, del programa de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas y del programa para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en la ciudad de Barcelona para los edificios de uso residencial en el ámbito ERRP de edificios en suelo público, aprobada en Comisión Permanente del Consorcio de fecha 24 de mayo de 2022, para adaptarla a la modificación del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.
- Aprobación de la modificación puntual en relación con los artículos 3.1.1, 5.1, 5.4, 6.2, 8.1.2 y 8.1.5 de las convocatorias para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de subvenciones al amparo del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para las actuaciones del programa 1, del programa 4 y del programa 5, para los ámbitos siguientes y según los anexos respectivos:
 - para el conjunto urbano del barrio de la Trinitat Vella;
 - para el conjunto urbano del barrio de la Pau;
 - para el conjunto urbano del barrio de Can Peguera;
 - para el conjunto urbano del barrio de Canyelles;
 - para el conjunto urbano del barrio del Besòs y el Maresme;
 - para el conjunto urbano del barrio del Congrés i els Indians.

- Aprobación de la modificación puntual en relación con el artículo 8.1.5 de la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de subvenciones al amparo del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para las actuaciones del programa 1, del programa 4 y del programa 5, para el ámbito siguiente y según el anexo respectivo:
 - Para el conjunto urbano del barrio de Canyelles.
- Aprobación de la modificación puntual en relación con los artículos 5.1 y 8.6.2.a de la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de subvenciones al amparo del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para las actuaciones del programa 1, del programa 4 y del programa 5, en el ámbito del Plan de barrios, en la ciudad de Barcelona.
- Aprobación de la convocatoria para conceder prestaciones para el pago del alquiler en la ciudad de Barcelona del año 2023.
- Dar cuenta de varias modificaciones de crédito.
- Aprobación de la modificación puntual de los artículos 5.1 y 5.4 (plazo de presentación de las solicitudes) de la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de subvenciones al amparo del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para las actuaciones del programa de rehabilitación de barrios de tipología residencial unifamiliar y plurifamiliar, del programa de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas y del programa para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en la ciudad de Barcelona, para los edificios de uso residencial en el ámbito ERRP del Plan de barrios.

- Aprobación de la modificación puntual de los artículos 5.1 y 5.2 (plazo de presentación de las solicitudes) de la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de subvenciones al amparo del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para las actuaciones del programa de rehabilitación de edificios de tipología residencial unifamiliar y plurifamiliar, del programa de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas y del programa para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y redacción de proyectos de rehabilitación.
 - Aprobación de la adenda I en el acuerdo núm. 47 de la Comisión Bilateral, celebrada el 22 de mayo de 2023, relativo a los entornos residenciales de rehabilitación programada de IMHAB. "Fase I", en el municipio de Barcelona, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, mediante la cual se modifica el procedimiento de concesión de las ayudas previsto en el acuerdo mencionado, por el cual se prevé la concesión directa de ayudas para las fincas municipales.
 - Aprobación de la modificación puntual del artículo 3 (objeto) y el artículo 5.1 (plazo de presentación de las solicitudes) de la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de subvenciones al amparo del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para las actuaciones del programa de rehabilitación de barrios, del programa de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas y del programa para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en la ciudad de Barcelona, para los edificios de uso residencial en el ámbito ERRP de edificios en suelo público.
 - Aprobación de las condiciones para acogerse a las subvenciones previstas por el "Programa 1 de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de barrios" en la adenda I del acuerdo núm. 47 de la Comisión Bilateral entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la comunidad autónoma de Cataluña y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona, que define el entorno residencial de rehabilitación programada de "IMHAB. Fase I", en el municipio de Barcelona, objeto de las ayudas, y relativo a las fincas de propiedad municipal y gestionadas por el IMHAB incluidas en el referido entorno residencial de rehabilitación programada, y a otorgar por concesión directa, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en la comunidad autónoma de Cataluña.
 - Aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria para la cesión de vivienda pública a entidades sociales para su destino a viviendas de inclusión.
 - Aprobación del acuerdo para aprobar el gasto sobrevenido del centro de telecomunicaciones y tecnologías de la información (CTTI) de fecha 31 de mayo de 2022.
 - Aprobación de la modificación de crédito por bajas por anulación en el presupuesto del 2023 a consecuencia del informe de autorización de incorporación de remanentes.
 - Aprobación de la convocatoria plurianual para la concesión de prestaciones económicas derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona, prestaciones de urgencia social de carácter temporal, dirigidas a personas físicas residentes en Barcelona, titulares de un contrato de alquiler de una vivienda que constituya su domicilio habitual y permanente, siempre que tengan unos ingresos bajos o moderados que pongan en peligro su integración social durante el 2024, con cargo a los presupuestos de los años 2024, 2025 y 2026.
 - Aprobación de la convocatoria plurianual para la concesión de las prestaciones para pagar el alquiler en la ciudad de Barcelona del año 2024, con cargo a los presupuestos de los años 2024, 2025 y 2026.
 - Aprobación de la convocatoria plurianual para la concesión de las subvenciones para incluir viviendas en el programa de la Bolsa de Viviendas de Alquiler de Barcelona u otros programas sociales en la ciudad de Barcelona del año 2024, con cargo a los presupuestos de los años 2024 y 2025.
 - Aprobación de la convocatoria plurianual de ayudas a la rehabilitación de interiores de viviendas para incorporar a la Bolsa de viviendas de alquiler de Barcelona para el año 2024, con cargo a los presupuestos de los años 2024, 2025 y 2026.
 - Aprobación de la adenda II al acuerdo núm. 47 de la Comisión Bilateral, celebrada el 22 de mayo de 2023, relativo al entorno residencial de rehabilitación programada de "IMHAB. Fase I", en el municipio de Barcelona, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.
 - Aprobación de la resolución para aplicar el fondo Next Generation, en la modalidad de ejecución directa, a la rehabilitación de fincas de propiedad municipal gestionadas por el Ayuntamiento de Barcelona a través del Instituto Municipal de Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) incluidas en el entorno residencial de rehabilitación programada del IMHAB en el municipio de Barcelona.
- Junta General**
- Aprobación del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.
 - Aprobación de la modificación y liquidación del plazo inicial del convenio con la Fundación Privada Hàbitat 3 Tercer Sector Social y de la prórroga y modificación del convenio con Fundación Privada Hàbitat 3 Tercer Sector Social.
 - Dar cuenta del inicio de los trabajos para una licitación de servicios para dar continuidad durante los años 2024 y siguientes a la prestación desarrollada bajo la forma de convenio para la gestión del programa de cesión.
 - Dar cuenta del Acuerdo de gobierno 6/2023, de 10 de abril, por el que se nombran los miembros titulares y suplentes de la Junta General del Consorcio de la Vivienda de Barcelona en representación de la Generalitat de Catalunya. Aprobación, si procede, de miembros nuevos de la Comisión Permanente, de conformidad con el acuerdo mencionado.
 - Aprobación del Plan estratégico de subvenciones del Consorcio de la Vivienda de Barcelona para el periodo 2022-2025.
 - Aprobación de los acuerdos 47, 48 y 49 de la Comisión Bilateral, celebrada el 22 de mayo de 2023, relativos al entorno residencial de rehabilitación programada de "IMHAB. FASE I", "PLAN DE BARRIOS. FASE I" e "IMU. FASE I", en el municipio de Barcelona, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la comunidad autónoma de Cataluña; y facultar al gerente del Consorcio de la Vivienda de Barcelona para formalizar los acuerdos mencionados y los actos que deriven.
 - Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2022.
 - Aprobación de la incorporación de remanentes del ejercicio 2022.
 - Aprobación de la modificación de crédito por ajuste del presupuesto aprobado por la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, en el presupuesto aprobado por la Junta General del Consorcio de la Vivienda el 19 de diciembre de 2022.
 - Aprobación de la modificación puntual de las bases reguladoras para conceder las prestaciones para pagar el alquiler en la ciudad de Barcelona.
 - Dar cuenta de los miembros nuevos de la Junta General y de la Comisión Permanente del Consorcio de la Vivienda de Barcelona en representación del Ayuntamiento de Barcelona.

- Aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.
- Aprobación de la modificación de una de las personas habilitadas para disponer de los saldos de cuentas y depósitos bancarios a nombre del Consorcio de la Vivienda de Barcelona.
- Aprobación del convenio con el Instituto Municipal de la Vivienda y la Rehabilitación de Barcelona para gestionar diversos servicios de vivienda en la ciudad de Barcelona durante el año 2023.
- Aprobación del convenio de colaboración entre el Consorcio de la Vivienda de Barcelona y el Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida de Barcelona para gestionar los programas de rehabilitación en Barcelona para el año 2023.
- Aprobación del gasto plurianual correspondiente a varias convocatorias para aprobar en sesión de la Comisión Permanente.
- Aprobación de la modificación puntual (art. 2,8 i 10) del texto refundido de las bases reguladoras para conceder prestaciones económicas de urgencia social con el fin de mantener la vivienda de alquiler y para las derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona.
- Aprobación de la modificación puntual (art. 7 y 9) del texto refundido de las bases reguladoras para conceder las prestaciones para pagar el alquiler en la ciudad de Barcelona.
- Aprobación de la modificación puntual (art. 2 y 11) del texto refundido de las bases reguladoras para conceder las subvenciones para incluir viviendas en el programa de la Bolsa de Viviendas de Alquiler de la ciudad de Barcelona u otros programas sociales en la ciudad de Barcelona.
- Ratificar la formalización de la adenda al convenio de colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona relativo a la gestión de las subvenciones en el marco de los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial del plan de recuperación, transformación y resiliencia de los fondos NextGenerationEU en el municipio de Barcelona.

- Dar cuenta de la delegación de la competencia para resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, por parte de la presidenta a la vicepresidenta del Consorcio.

OTROS HECHOS RELEVANTES QUE HAN TENIDO LUGAR EN EL 2023

- Información sobre la aprobación de los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) en el ámbito del Plan de barrios, de fincas públicas, y de zonas discontinuas dentro de los barrios, del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación de barrios (Programa 1) del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (fondos europeos NextGeneration EU), formalizados el 30 de mayo de 2023 mediante acuerdos de la Comisión Bilateral.
- Información sobre el protocolo de actuación para ceder viviendas públicas a entidades sociales para destinarlas a viviendas de inclusión.
- Información sobre el Acuerdo de gobierno, de 25 de julio de 2023, por el que se establece el Sistema Interno de Alertas en Materia de Infracciones Normativas y de Conductas Contrarias a la Integridad Pública de la Administración de la Generalitat de Catalunya, por el que el Consorcio de la Vivienda de Barcelona puede optar a un sistema interno de alertas propio o a la compartición con el sistema interno de alertas de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

En la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat para el 2023 publicada en el DOGC núm. 8877 de fecha 17 de marzo de 2023, se publicaban los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023.

El presupuesto inicial del Consorcio de la Vivienda de Barcelona era de 44.690.024,84 euros.

Tras varias modificaciones de crédito introducidas en el presupuesto prorrogado, incluida la incorporación de remanentes, los créditos definitivos se situaron en la cifra de 170,63 millones de euros, de los cuales 54,61 millones eran para financiar con recursos del propio presupuesto y 116,02 millones, con remanente de tesorería afectado.

El presupuesto 2023, de la misma forma que en años anteriores, abarca la gestión de los servicios de la Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona y el servicio de asesoramiento e información que prestan; el funcionamiento del Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial de Barcelona; la gestión y las ayudas a la rehabilitación; y las ayudas al alquiler, así como la gestión de las bolsas de vivienda social y joven.

Los derechos reconocidos en la ejecución del presupuesto del 2023 han sido un total de 54,61 millones de euros para financiar:

- 11,47 millones de euros del ejercicio 2023 y 4 millones de euros de remanentes, en total 15,5 millones de euros, en concepto de prestaciones de servicios de gestión del CHB por parte del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) y el Instituto Municipal del Paisaje Urbano (IMPU) para los convenios de colaboración firmados con estas entidades dependientes del Ayuntamiento de Barcelona. Así como los gastos asignados al CHB por los servicios recurrentes facturados por el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, entidad dependiente de la Generalitat de Catalunya.
- 2,75 millones de euros destinados a rehabilitación.
- 26 millones de euros para las subvenciones a la rehabilitación provenientes de fondos Next Generation y 5 millones de euros de fondos municipales para complementar las convocatorias de rehabilitación Next Generation.
- 15,84 millones de euros de financiación municipal que complementan las convocatorias de los fondos europeos.

Las convocatorias de ayudas y subvenciones aprobadas en el 2022 y financiadas con recursos del presupuesto y el remanente de tesorería afectado han ascendido a 82,80 millones de euros y se han distribuido del siguiente modo:

5,66 millones de euros correspondientes a las convocatorias para las ayudas al pago del alquiler, urgencia social y bolsa de viviendas. Asimismo, se han comprometido recursos por razón de la prórroga del convenio formalizado con la Fundación Hàbitat3 por un importe total de 5,6 millones de euros y un convenio de colaboración con la AVC para el fondo de vivienda de alquiler de 0,6 millones de euros.

Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2023 por razón de subvenciones y ayudas han sido por un total de 20,04 millones de euros, desglosados de la siguiente forma: ayudas a la rehabilitación, 7,81 millones de euros; ayudas al alquiler, 6,47 millones de euros, y convenio con la Fundación Hàbitat3, 5,76 millones de euros.

Al cierre del presupuesto, los recursos comprometidos, en fase D de ejecución del presupuesto, suman un total de 72,23 millones de euros: 15,55 millones de euros para la prestación de servicios; 39,89 millones de euros correspondientes a ayudas a la rehabilitación; 6,14 millones de euros del convenio con la Fundación Hàbitat3, y el resto, 10,65 millones de euros, para ayudas al alquiler.

Consorcio de la Vivienda de Barcelona
Ejercicio 2023 (31 de diciembre de 2023).
Estado de ejecución del presupuesto de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción del presupuesto	Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos	Derechos reconocidos
2023-3810001	Otros reintegros de operaciones corrientes	20,00 €	40.446,40 €	40.446,40 €	40.446,40 €
2023-5340001	Otros ingresos financieros	20,00 €	4.398,71 €	4.418,71 €	4.418,71 €
2023-5200002	Intereses centralización de tesorería	-	130.268,76 €	130.268,76 €	130.268,76 €
2023-4100004	Del Departamento de Territorio. Generalitat, gastos de funcionamiento	2.246.000,00 €	(-)104.435,77 €	2.141.564,23 €	2.141.564,23 €
2023-7100004	Del Departamento de Territorio. Generalitat	3.000.000,00 €	(-)750.000,00 €	2.250.000,00 €	2.250.000,00 €
2023-4407215	De la Agencia de la Vivienda de Cataluña	5.560.412,00 €	(-)1.547.594,39 €	4.012.817,61 €	4.012.817,61 €
2023-7407215	De la Agencia de la Vivienda de Cataluña	1.000.000,00 €	(-)1.000.000,00 €	-	-
2023-740721570	De la Agencia de la Vivienda de Cataluña. NGEU	16.145.059,07 €	9.931.088,66 €	26.076.147,73 €	26.076.147,73 €
2023-4600001	Del Ayuntamiento de Barcelona	8.403.178,77 €	2.068.320,90 €	10.471.499,67 €	10.471.499,67 €
2023-4600009	Del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación	-	2.843.000,00 €	2.843.000,00 €	2.843.000,00 €
2023-7630001	Del Ayuntamiento de Barcelona. Rehabilitación	3.000.000,00 €	2.500.000,00 €	5.500.000,00 €	5.500.000,00 €
2023-4600009	Otras transferencias de ayuntamientos	5.335.335,00 €	(-)5.335.335,00 €	-	-
2023-3820001	Reintegro anticipo conv. 2019-2022 Hàbitat 3	-	1.139.365,49 €	1.139.365,49 €	1.139.365,49 €
2023-8700001	Remanentes de tesorería de ejercicios anteriores	-	116.020.150,54 €	116.020.150,54 €	-
		44.690.024,84 €	125.939.674,30 €	170.629.699,14 €	54.609.548,60 €

Consorcio de la Vivienda de Barcelona.
Ejercicio 2023 (31 de diciembre de 2023)
Estado de ejecución del presupuesto de gastos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, EJERCICIO 2023					
Aplicación presupuestaria	Descripción del presupuesto	Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos	Autorizado
2023-431-2270013	Trabajos técnicos	10.497.466,00 €	5.014.213,09 €	15.511.679,09 €	15.511.679,09 €
2023-431-2260039	Comisiones y otros gastos bancarios	-	-	-	-
2023-431-2280003	Servicios informáticos CTTI	50.000,00 €	(-)14.442,12 €	35.557,88 €	35.557,88 €
2023-431-4800001	A familias. Ayudas al alquiler	5.662.164,77 €	8.459.001,36 €	14.121.166,13 €	10.651.710,49 €
2023-431-4820001	A otras instituciones sin ánimo de lucro y a otros entes corporativos	5.335.335,00 €	894.131,85 €	6.229.466,85 €	6.136.648,43 €
2023-431-7800001	A familias. Rehabilitación	7.000.000,00 €	59.113.725,46 €	66.113.725,46 €	55.578.575,80 €
2023-431-7800001	A familias. Rehabilitación fondo NextGeneration	16.145.059,07 €	52.473.044,66 €	68.618.103,73 €	42.541.956,00 €

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, EJERCICIO 2023							
Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Ratio % DR	Recaudación neta	Ratio % de recaudación	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre	Exceso/defecto de previsión
-	-	40.466,40 €	100,00	40.466,40 €	100,00	0,00 €	-
-	-	4.418,710 €	100,00	4.418,71 €	100,00	0,00 €	-
-	-	130.268,76 €	100,00	51.488,72 €	39,52	78.780,04 €	-
-	-	2.141.564,23 €	100,00	1.836.854,78 €	85,77	304.709,45 €	-
-	-	2.250.000,00 €	100,00	2.250.000,00 €	100,00	0,00 €	-
-	-	4.012.817,61 €	100,00	3.678.416,15 €	91,67	334.401,46 €	-
-	-	-	-	-	0,00	0,00 €	-
-	-	26.076.147,73 €	100,00	-	0,00	26.076.147,73 €	-
-	-	10.471.499,67 €	100,00	-	0,00	10.471.499,67 €	-
-	-	2.843.000,00 €	-	2.843.000,00 €	100,00	0,00 €	-
-	-	5.500.000,00 €	100,00	-	0,00	5.500.000,00 €	-
-	-	-	-	-	0,00	0,00 €	-
-	-	1.139.365,49 €	100,00	1.139.365,49 €	100,00	0,00 €	-
-	-	-	-	-	-	-	-
		54.609.548,60 €		11.844.010,25 €		42.765.538,35 €	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, EJERCICIO 2023

Gastos comprometidos	Ratio % D	Obligaciones reconocidas netas	Ratio % O	Pagos	Ratio% de pago	Obligación pend. de pagos 31 de diciembre	de crédito
15.511.679,09 €	100,00	15.511.679,09 €	100,00	14.250.268,74 €	91,87	1.261.410,35 €	0,00 €
-	-	-	-	-	-	-	-
35.557,88 €	100,00	35.557,88 €	100,00	35.557,88 €	100,00	-	0,00 €
10.651.710,49 €	88,38	6.465.970,67 €	60,70	6.280.498,36 €	97,17	185.472,31 €	7.655.195,46 €
6.136.648,43 €	98,51	5.763.901,86 €	93,93	5.546.209,49 €	96,22	217.692,37 €	465.564,99 €
33.422.126,58 €	50,94	7.765.979,58 €	23,24	7.733.888,63 €	99,74	32.090,95 €	58.347.745,88 €
6.471.464,34 €	9,43	42.498,85 €	0,66	42.498,85 €	100,00	-	68.575.604,88 €
72.229.186,81 €		35.585.587,93 €		48.139.190,69 €		2.958.076,33 €	135.044.111,21 €

4

Resultados de la gestión



OBJETIVOS DE TRABAJO ALCANZADOS EN EL AÑO 2023

• Red de Oficinas de la Vivienda

Se mantiene el nivel de actividad de las oficinas de vivienda en el número de atenciones y se consolida la gestión de la cita previa, la espera y la atención, con el sistema Qmàtic.

- Formación continua para el personal de las oficinas de vivienda.
- Consolidación del servicio “Vivienda te llama” como encargo de gestión externalizada que ofrece atención a la ciudadanía en relación con el catálogo de servicios de las oficinas de vivienda vía telefónica.

• Uso digno de la vivienda

Asesoramiento

Durante el 2023, el número de servicios de asesoramiento legal en materia de vivienda en las oficinas de la vivienda ha sido superior a los 6.500, y en los procedimientos de mediación en temas de alquiler, la cifra ha superado los 710 casos.

La mediación y prevención como herramienta más efectiva para evitar situaciones de riesgo que puedan derivar en la pérdida de la vivienda todavía es una de las medidas de alcance transversal.

Para evitar los desahucios, y con el objetivo de que las familias se mantengan en su vivienda, la unidad de intervención analiza las situaciones detectadas, trabaja un diagnóstico y plantea una estrategia de intervención. Se han consolidado los incentivos vinculados con la mediación.

En el caso de familias en proceso judicial por impago del alquiler, el incentivo de hasta 6.000 euros se destina al pago de las rentas impagadas; en los demás casos, el incentivo para la propiedad es de 1.500 euros. En ambos casos existe el requisito de firmar un contrato de alquiler en el marco de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona.

Captación de viviendas y evitar desahucios

Se ha puesto en marcha una unidad de intervención y apoyo a las oficinas de vivienda en materia de presión inmobiliaria con la intención de analizar las situaciones detectadas, realizar un diagnóstico y diseñar una estrategia de intervención.

Para evitar los desahucios, y con el objetivo de que las familias se mantengan en su vivienda, la unidad de intervención analiza las situaciones detectadas, trabaja un diagnóstico y plantea una estrategia de intervención. Se han consolidado los incentivos vinculados con la mediación.

En el caso de familias en proceso judicial por impago del alquiler, el incentivo de hasta 6.000 euros se destina al pago de las rentas impagadas; en los demás casos, el incentivo para la propiedad es de 1.500 euros. En ambos casos existe el requisito de firmar un contrato de alquiler en el marco de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona.

La inclusión de viviendas nuevas en la Bolsa se ha mantenido constante, dado que los propietarios la han considerado una alternativa segura y con ventajas diferenciales en comparación con el mercado.

Bolsa de Vivienda de Alquiler

La contratación acumulada de la Bolsa de Vivienda de Alquiler, en el año 2023, se ha mantenido sobre la base de la renovación de contratos para la mediación y la nueva contratación.

El conjunto de ventajas para las personas propietarias: la garantía en el cobro de la renta de alquiler, la subvención por obras

de interior de vivienda, los incentivos a la inclusión y el acompañamiento técnico, jurídico y social todavía son una propuesta muy bien valorada por las personas propietarias.

Ayudas para el pago de la vivienda

El Consorcio de la Vivienda publicó dos convocatorias: una referida a las prestaciones de urgencia social derivadas de la mediación, con un presupuesto total de 1.153.493,08 euros, y otra referida a las prestaciones para el pago del alquiler, con una dotación total de 4.206.065,62 euros.

La Agencia de la Vivienda de Cataluña publicó la convocatoria de prestaciones para pagar el alquiler para personas beneficiarias el año anterior.

La Agencia de la Vivienda de Cataluña publicó la convocatoria de subvenciones para el pago de alquiler para personas de 65 años o más, la convocatoria de subvenciones al pago del alquiler dirigida a personas entre 36 y 64 años y la convocatoria de subvenciones al pago del alquiler dirigida a personas jóvenes de hasta 35 años.

La Agencia de la Vivienda de Cataluña mantuvo las prestaciones económicas de especial urgencia para afrontar situaciones de emergencia en el ámbito de la vivienda y del procedimiento de control y verificación del cumplimiento de los requisitos para renovar la prestación complementaria, con el fin de dar continuidad al pago del alquiler y la prestación para atender situaciones de pérdida de la vivienda.

El Consorcio de la Vivienda publicó la convocatoria de subvenciones para incluir viviendas en el programa de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona.

La Agencia de la Vivienda publicó la convocatoria de las subvenciones para pagar el coste del alquiler de las viviendas de mercado privado para personas en situación de emergencia económica y social y riesgo de exclusión residencial.

• Registro de solicitantes de vivienda protegida

Inscripciones y adjudicaciones

Se observa una disminución del volumen de inscripciones registrado en el último año.

Actualmente, hay 35.471 unidades de convivencia inscritas; se observa un incremento respecto al año anterior, con algo más de un 17 %.

Las viviendas incluidas en procesos de adjudicación llevados a cabo ha supuesto un total de 121 pisos de segundas adjudicaciones y 532 pisos de primeras adjudicaciones, dato que representa un aumento del 17,7 % y del 69,4 %, respectivamente, respecto a las viviendas incluidas en los procesos de adjudicación del año anterior.

Mesa de viviendas por emergencia social

Durante el año 2023 se han presentado un total de 368 solicitudes de emergencia social por pérdida de la vivienda, lo cual supone un 8,7 % menos con respecto al año anterior.

• Ayudas a la rehabilitación

Se han llevado a cabo las siguientes convocatorias de ayudas a la rehabilitación para el 2023:

- Interiores de viviendas (bolsa)
- Publicación de convocatorias Next Generation:

El 2022 fue un año de transición entre las convocatorias anteriores de elementos comunes de edificios y de interior de vivienda y las nuevas ayudas de Next Generation procedentes de Europa; únicamente se resolvieron expedientes ya iniciados y no se tramitaron expedientes nuevos.

Las oficinas de vivienda han gestionado todas las solicitudes de cédulas de habitabilidad presentadas en las propias oficinas, las cuales, una vez presentadas a los servicios territoriales, se han enviado a las oficinas para su tramitación, y también las presentadas telemáticamente.

5

Soportes
informativos

LA WEB DEL CONSORCIO

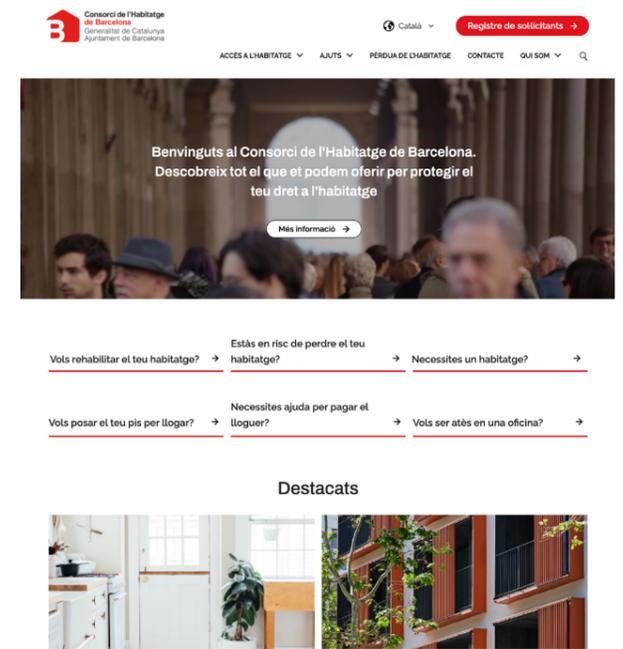
La web del Consorcio es un espacio digital en el que se pone a disposición de la ciudadanía toda la información sobre los servicios y trámites que ofrece esta entidad en cuanto a vivienda. Esta web se creó con la voluntad de servir como primer paso informativo para que las personas interesadas puedan encontrar fácilmente la información relacionada con las ayudas al alquiler, la bolsa u otros servicios. En definitiva, es un espacio de encuentro destinado a facilitar a la ciudadanía la orientación para realizar los trámites de las ayudas y programas de apoyo, que se proporciona de forma presencial en la Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona.

Desde el 2016, este espacio convive con una web municipal (<https://habitatge.barcelona/es>) que actúa como portal de entrada a todos los servicios de vivienda de la ciudad, independientemente de quién sea su emisor. La integración de los servicios del Consorcio en esta web ha servido para generar un punto de encuentro único y, al mismo tiempo, redirigir concretamente a las personas usuarias a cada apartado específico. Esto ha supuesto un aumento de visitas al portal de Vivienda, al tiempo que crecían también las visitas a la web del Consorcio, que son cada vez de mayor calidad (más tiempo de duración y en contenidos específicos).

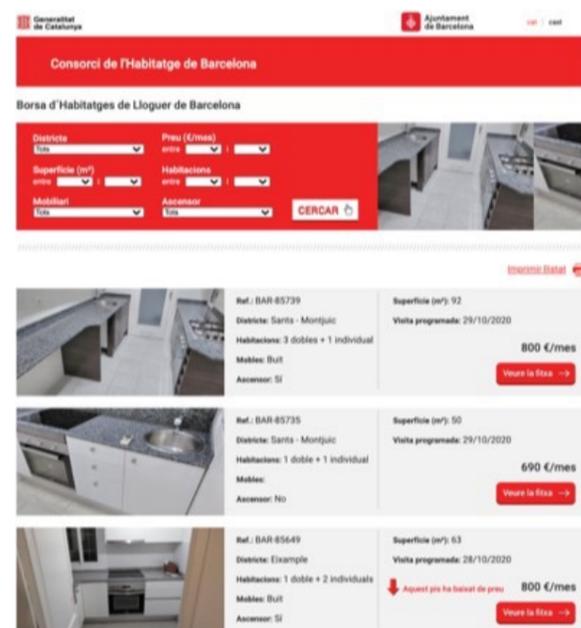
El proyecto digital de difusión de contenidos de vivienda digital incluye varias mejoras internas que se van poniendo en práctica para mejorar el acceso a la información de cara a la ciudadanía. De este modo, los productos web de vivienda se trabajan en conjunto, aunque sean webs diferenciadas, para garantizar la validez de la información, su utilidad, la conexión entre sí y, por tanto, una experiencia más eficiente con la persona usuaria.

Asimismo, se ha creado el grupo de trabajo específico para renovar la web del consorcio con la voluntad de facilitar su uso, clarificar los contenidos y priorizar los contenidos esenciales. En este grupo, se ha trabajado de manera interna y externa para valorar las funcionalidades de la web y el nivel de interacción de las personas usuarias, lo cual ha ayudado a detectar contenidos omitidos o “tapados” por el gran volumen de información. El objetivo es avanzar y sentar las bases para tener una web nueva con la tecnología y contenidos a la orden del día.

En el año 2023 se han efectuado actualizaciones tanto en la web del Consorcio, para publicar los contenidos actualizados, como en el portal de Vivienda de Barcelona, para garantizar su coherencia y cohesión informativa. Se ha tratado la información desde el punto de vista de la persona usuaria sin tener en cuenta el acceso: se unifica el contenido en ambas webs.



El Consorcio dispone de otros espacios web especializados por temáticas, como el portal de pisos de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona, la web del Registro de solicitantes y la intranet del Consejo de la Vivienda Social. Precisamente, a lo largo del 2023 se han llevado a cabo procesos de estabilización de esta aplicación y sus funcionalidades para garantizar su uso.



CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN

La vivienda es un derecho básico de las personas que contribuye a la integración social y a la calidad de vida. Las políticas de vivienda forman parte de las políticas sociales que el Ayuntamiento de Barcelona impulsa de forma integrada en la ciudad y promueven unos servicios que garantizan la atención a las personas y a sus necesidades básicas en materia de vivienda. Por ese motivo, se tratan los distintos servicios y temas en los que se sitúa a las personas en el epicentro, siguiendo también la línea del Plan por el derecho a la vivienda de Barcelona 2016-2025.

A lo largo del año se han lanzado varias campañas de comunicación para transmitir mensajes concretos de refuerzo de las políticas que se llevan a cabo o para promocionar servicios y ayudas disponibles para la ciudadanía.

- **Campaña NGEU.** Aplicación de la campaña conceptualizada e impulsada por la Dirección de Comunicación sobre las ayudas a la rehabilitación Next Generation con fondos europeos. Esta se hace extensiva a lo largo del año con diferentes aplicaciones y adaptaciones para cubrir todo para el periodo de la convocatoria.
- **Campaña de la Bolsa.** Tenía el objetivo de informar a la ciudadanía y, en particular, a las personas propietarias de viviendas sobre la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona, que gestiona el Ayuntamiento. Quería sensibilizar a los propietarios y propietarias sobre las ventajas de ceder sus pisos al programa y destacar la responsabilidad social que implica alquilar a través de este servicio. La campaña incluyó estrategias publicitarias tanto en línea como fuera de línea.

6

Líneas de actividad del Consorcio



RED DE OFICINAS DE LA VIVIENDA DE BARCELONA

El Consorcio ofrece sus servicios a través de la Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona.

En el 2023 hay que mencionar lo siguiente:

- Consolidación de gestores de colas en todas las oficinas de vivienda para mejorar la ordenación del acceso.
- Consolidación del servicio de seguridad en las oficinas.



• El catálogo de servicios de las oficinas

Ayudas para la rehabilitación

- Ayudas para rehabilitar edificios de viviendas.
- Ayudas para rehabilitar fincas de alta complejidad.
- Ayudas para rehabilitar interiores de viviendas con el fin de incluirlos en la Bolsa.
- Ayudas para rehabilitar interiores de viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.
- Ayudas para la rehabilitación en convocatoria Next Generation.
- Asesoramiento técnico para obras de rehabilitación y rehabilitación energética.
- Cédulas de habitabilidad.

Ayudas para el pago de la vivienda

- Alquiler justo: prestaciones para el pago del alquiler.
- Prestaciones económicas de especial urgencia: para deudas de alquiler o cuotas hipotecarias y para el acceso a la vivienda de personas desahuciadas.
- Renovaciones de la prestación complementaria para dar continuidad al pago del alquiler y de la prestación para atender situaciones de pérdida de la vivienda.
- Subvenciones para el pago del alquiler.
- Subvenciones para el pago del alquiler para personas mayores.
- Prestaciones económicas para el pago del alquiler y de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona.
- Prestaciones para el pago del alquiler en la ciudad de Barcelona.
- Subvenciones para el pago del alquiler para jóvenes.
- Subvenciones para el bono joven.

Acceso a la vivienda protegida y social

- Información sobre las promociones de vivienda protegida (compra, alquiler, en derecho de superficie) y viviendas para contingentes especiales.
- Inscripción en el Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial de Barcelona.
- Adjudicación de viviendas protegidas.

Bolsa de Vivienda de Alquiler

- Captación de viviendas privadas y gestión de los contratos de alquiler con mediación entre las partes, solicitantes y personas propietarias de vivienda.
- Tramitación de la cédula de habitabilidad y del certificado de eficiencia energética de las viviendas incluidas en la Bolsa.
- Ayuda para la realización de obras de habitabilidad de las viviendas destinadas a la Bolsa, dentro de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación, hasta 20.000 euros.

- Incentivos para la captación de viviendas de 1.500 euros o para la regularización de procesos judiciales en trámite por impago de rentas, hasta 6.000 euros.
- Bonificación del 95 % de la cuota líquida del IBI durante los años de vigencia del contrato de alquiler.
- Asesoramiento jurídico, técnico y social para las viviendas de la Bolsa.

Mesa de Emergencias Sociales

- Adjudicación de viviendas para emergencias sociales del fondo de viviendas de alquiler social u otros recursos residenciales de carácter temporal.

Uso digno de la vivienda

- Información y asesoramiento legal en materia de vivienda.
- Ofideute: asesoramiento sobre deuda hipotecaria.
- Mediación en el alquiler, incorporación de nuevas herramientas de negociación: ayuda al pago de alquiler e incentivos para la inclusión de las viviendas en la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona.
- Servicio de Intervención en la Pérdida de Vivienda y Ocupación.

Servicios complementarios

- información de otros servicios y prestaciones para la vivienda: Avalloguer, Red de Viviendas de Inclusión Social.

• **Relación de atenciones efectuadas durante 2023**

Oficina de la Vivienda	CC	Registros y adjudicaciones	Ayudas al alquiler	Bolsa de viviendas	Uso digno de la vivienda	Cédulas de habitabilidad	Otros temas de vivienda	Total gestiones presenciales (A)
Ciutat Vella	1.276	3.793	5.619	708	1.418	3.617	1.372	17.803
L'Eixample	259	2.647	4.284	517	1.353	192	330	9.582
Sants-Montjuïc	918	2.771	4.350	466	1.425	1.192	381	11.503
Les Corts	654	2.170	3.879	396	677	1.227	1.097	10.100
Sarrià-Sant Gervasi	276	469	1.889	125	480	637	147	4.023
Gràcia	1.328	1.988	3.938	254	1.023	2.271	229	11.031
Horta-Guinardó	816	2.889	4.396	559	1.290	992	108	11.050
Nou Barris	283	4.121	5.715	780	1.718	57	1.624	14.298
Zona Norte Nou Barris	3	1.063	864	166	88	0	27	2.211
Sant Andreu	555	4.103	3.828	387	846	1.318	142	11.179
Sant Martí	194	5.328	5.125	898	1.434	346	816	14.141
Todas las OV	6.562	31.342	43.887	5.256	11.752	11.849	6.273	116.921

Oficina de la Vivienda	Gestión de correos electrónicos alquiler	Llamadas HAB-ET desde las OV	Gestión correos electr. OV	Gestión telemática (B)	Total gestiones OV (A+B)	Número de personas atendidas
Ciutat Vella	4.998	70	8.791	13.859	31.662	8.087
L'Eixample	4.913	68	1.669	6.650	16.232	6.897
Sants-Montjuïc	4.670	145	1.998	6.813	18.316	6.915
Les Corts	3.719	15	2.002	5.736	15.836	4.889
Sarrià-Sant Gervasi	3.704	8	589	4.301	8.324	2.684
Gràcia	4.125	20	2.277	6.422	17.453	5.634
Horta-Guinardó	4.764	73	5.785	10.622	21.672	7.052
Nou Barris	4.657	173	2.578	7.408	21.706	9.170
Zona Norte Nou Barris	0	0	0	0	2.211	1.775
Sant Andreu	4.070	73	2.541	6.684	17.863	7.236
Sant Martí	5.209	83	6.546	11.838	25.979	9.599
Todas las OV	44.829	728	34.776	80.333	197.254	69.965

De las atenciones que se han prestado, estas corresponden al personal especializado

Línea	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Abogados/as	6.796	7.081	8.079	9.766	13.297	12.512	11.400	7.813	7.604	6.027	7.525
Técnicos/as en rehabilitación	1.465	5.334	4.827	4.103	1.441	1.225	954	2.266 ⁽¹⁾	1.731	2.949	1.760
Total	8.261	12.415	12.906	13.869	14.738	13.737	12.354	10.079	9.335	8.976	9.285

(1) Corresponden a 407 servicios de atención presencial, más 1.859 llamadas de HAB-ET realizadas en el periodo de confinamiento por el cierre de las oficinas.

Atención multicanal	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Consultas atendidas presencialmente	152.596	146.152	190.232	222.271	272.117	272.386
Visitas a las webs (Consorcio, BCN, Registro)	740.903	664.536	557.686	583.414	756.532	955.903
Consultas atendidas telefónicamente (010)	23.251	16.733	16.587	15.447	31.856	35.800
Total	916.750	827.421	764.505	821.132	1.060.505	1.264.089

Atención multicanal	2019	2020	2021	2022	2023
Consultas atendidas presencialmente	236.752	84.666 ⁽¹⁾	98.906	85.406	116.921
Visitas a las webs (Consorcio, BCN, Registro)	1.065.999	1.221.479	1.519.151	1.625.429	1.838.377
Consultas atendidas telefónicamente (010)	28.598	56.177	112.202	216.480	230.116
Total	1.331.349	1.362.322	1.730.259	1.927.315	2.185.414

(1) Trámites correspondientes al primer trimestre del año 2020 y visitas presenciales hechas tras el estado de alarma.

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS

• Convocatoria de ayudas del 2023

En junio del 2022 se publicaron las primeras convocatorias con fondos Next Generation. El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula los programas de ayudas a la rehabilitación y de mejora de la eficiencia energética en viviendas. Define los siguientes programas:

- Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación de barrios (P1)
- Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación (P2)
- Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación de edificios (P3)
- Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas (P4)
- Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5)

La Agencia de la Vivienda de Cataluña (AVC) y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona (CVB) han firmado un convenio de colaboración para gestionar las subvenciones en el marco de los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de los fondos Next Generation en el municipio de Barcelona. Como consecuencia, de momento, se han asignado por convenio 68 millones de euros y se está trabajando para añadir 26 millones de euros (estos importes corresponden a las anualidades 2021 y 2022).

Para el impulso de la rehabilitación en la ciudad de Barcelona, se han celebrado sesiones informativas en los barrios, campañas de comunicación y difusión, y se ha puesto a disposición de la ciudadanía la Oficina Municipal de Rehabilitación y la Oficina Técnica de Regeneración Urbana.

Asimismo, se han puesto en marcha mecanismos de coordinación institucional, como las reuniones quincenales con los colegios profesionales, y con la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el Consorcio Metropolitano de la Vivienda.

Según los datos de seguimiento facilitados a la Agencia de la Vivienda de Cataluña el 25 de enero de 2024, hasta el momento se han resuelto 200 expedientes que corresponden a 2.419 viviendas, lo cual representa una inversión total prevista de aproximadamente 100 M€ y subvenciones comprometidas por un importe aproximado de 25 M€.

Las ayudas a la rehabilitación tienen unos **efectos multiplicativos**, ya que permiten fijar la población residente, tienen un impacto en **la sostenibilidad, la habitabilidad, la innovación y la eficiencia energética**, y mejoran el paisaje urbano.

Además de las convocatorias Next Generation, se publicó la convocatoria de interiores de viviendas:

- La convocatoria de ayudas a la rehabilitación de interiores de viviendas para incorporarlas a la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona, dirigida a personas que sean propietarias de una vivienda del mercado libre, que pondrán a disposición de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona, y que subvenciona las actuaciones de hasta 20.000 euros para obtener la habitabilidad de la vivienda o la adaptación de las instalaciones del interior de la vivienda y la mejora de su habitabilidad.

• Convocatoria del 2023, total de expedientes aprobados de las ayudas de interiores de vivienda para incorporar a la Bolsa de Alquiler Social del Ayuntamiento de Barcelona

Distrito	Expedientes/viviendas	Subvención
Ciutat Vella	7	107.221,79 €
L'Eixample	8	138.440,49 €
Sants-Montjuïc	10	193.532,06 €
Les Corts	3	59.998,28 €
Sarrià-Sant Gervasi	1	20.000,00 €
Gràcia	-	€
Horta-Guinardó	9	168.741,41 €
Nou Barris	15	259.469,24 €
Sant Andreu	9	151.240,81 €
Sant Martí	18	350.720,73 €
Total	80	1.449.364,81 €

• Gestión de las cédulas de habitabilidad

La cédula de habitabilidad es un documento administrativo que acredita que una vivienda cumple las condiciones mínimas de habitabilidad que prevé la normativa vigente y es apta para destinarla a la residencia de personas, sin perjuicio de que en ella se desarrollen otras actividades autorizadas.

Durante el año 2023, las cédulas de habitabilidad (de primera y de segunda ocupación) se podían presentar tanto en las oficinas de la vivienda de Barcelona como en la sede de los servicios territoriales de la Agencia de la Vivienda de Cataluña en Barcelona.

Las oficinas de la vivienda de Barcelona han gestionado el 88,6 % de todas las solicitudes de cédulas de habitabilidad de segunda ocupación presentadas.

• Solicitudes, por oficina de tramitación del expediente

Oficina de la vivienda	Solicitudes	Viviendas
Ciutat Vella	2.023	2.023
Gestión CHB	87	87
L'Eixample	2.210	2.210
Sants-Montjuïc	2.511	2.511
Les Corts	1.196	1.196
Sarrià-Sant Gervasi	1.217	1.217
Gràcia	2.362	2.362
Horta-Guinardó	2.371	2.371
Nou Barris	2.493	2.493
Sant Andreu	2.478	2.478
Sant Martí	1.501	1.501
Total	20.449	20.449
Servicios territoriales BCN	2.502	2.628
Sin asignar	-	-
Total de Barcelona	22.951	23.077

• Número de inspecciones efectuadas

Distrito	Inspecciones
Ciutat Vella	203
Gestión CHB	-
L'Eixample	45
Sants-Montjuïc	57
Les Corts	14
Sarrià-Sant Gervasi	14
Gràcia	24
Horta-Guinardó	102
Nou Barris	8
Sant Andreu	37
Sant Martí	15
Total	519
Servicios territoriales BCN	48
Total de Barcelona	567

• Cédulas de habitabilidad otorgadas, 2023

Distrito	Viviendas usadas	Viviendas nuevas	Total de viviendas
Ciutat Vella	1.864	1	1.865
Gestión CHB	81	-	81
L'Eixample	2.021	3	2.024
Sants-Montjuïc	2.127	1	2.128
Les Corts	1.237	0	1.237
Sarrià-Sant Gervasi	1.252	4	1.256
Gràcia	2.067	-	2.067
Horta-Guinardó	2.234	1	2.235
Nou Barris	2.402	-	2.402
Sant Andreu	2.439	4	2.443
Sant Martí	1.626	3	1.629
Total de oficinas de la vivienda	19.350	17	19.367
Servicios territoriales BCN	1.821	2.261	4.082
Total de Barcelona	21.171	2.278	23.449

La Red de Oficinas de la Vivienda ha tramitado cédulas de habitabilidad para **20.449 viviendas**.

Las oficinas de la vivienda de Barcelona han otorgado **cédulas de habitabilidad para un total de 19.367 viviendas de la ciudad**.

El personal técnico de las oficinas ha llevado a cabo **519 inspecciones** para comprobar el estado de las viviendas.

REGISTRO DE SOLICITANTES DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN OFICIAL DE BARCELONA

En el 2023, el Registro continúa con los procesos de adjudicación iniciados en el año anterior, así como con las tareas y acciones referidas a las nuevas inscripciones.

Puede destacarse lo siguiente:

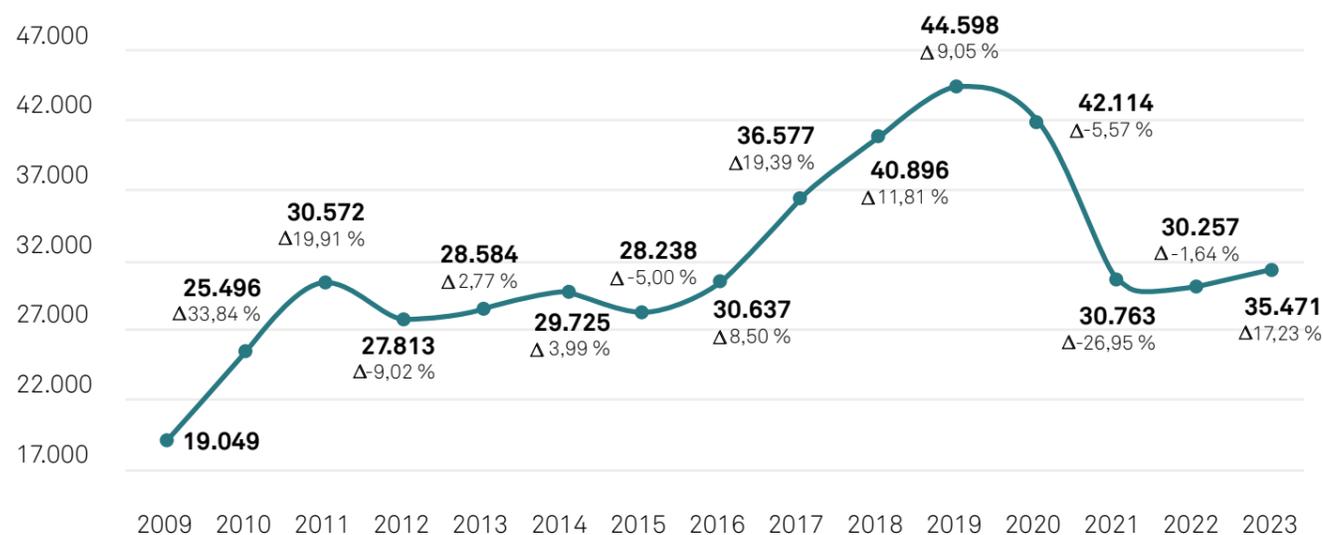
- Un total de **121 pisos** de segundas adjudicaciones y **532 pisos** de primeras adjudicaciones se han incluido en los procesos de adjudicación llevados a cabo en el 2023, tanto por el sistema de sorteo como por el de baremo.
- El volumen de **inscripciones vigentes** a 31 de diciembre de 2023 es de **35.471 unidades de convivencia** (70.960 personas), cifra que representa un 17 % con respecto a las inscripciones vigentes registradas el año anterior.

- Durante el año 2023, se han inscrito un total de **37.813 solicitudes** en el Registro, de las cuales 15.518 han sido de inscripción; 5.754, de modificación y 16.541, de renovación, lo que representa un aumento de un 21 % en las inscripciones, de un 43 % en las modificaciones y de un 6 % en las renovaciones. Cabe decir que con la resolución de una modificación se renueva el plazo de vigencia de la inscripción, motivo que puede explicar la disminución de las renovaciones. El aumento con respecto al año anterior del total de solicitudes es de un 10 %.
- Con relación a las **bajas** del Registro, durante el año 2023 se ha detectado una **disminución del 20 %** respecto al año anterior por el incremento de las solicitudes de modificaciones.

• Inscripción en el Registro

En el año 2023 se observa un 17 % de incremento del número de inscripciones vigentes en relación con el año anterior.

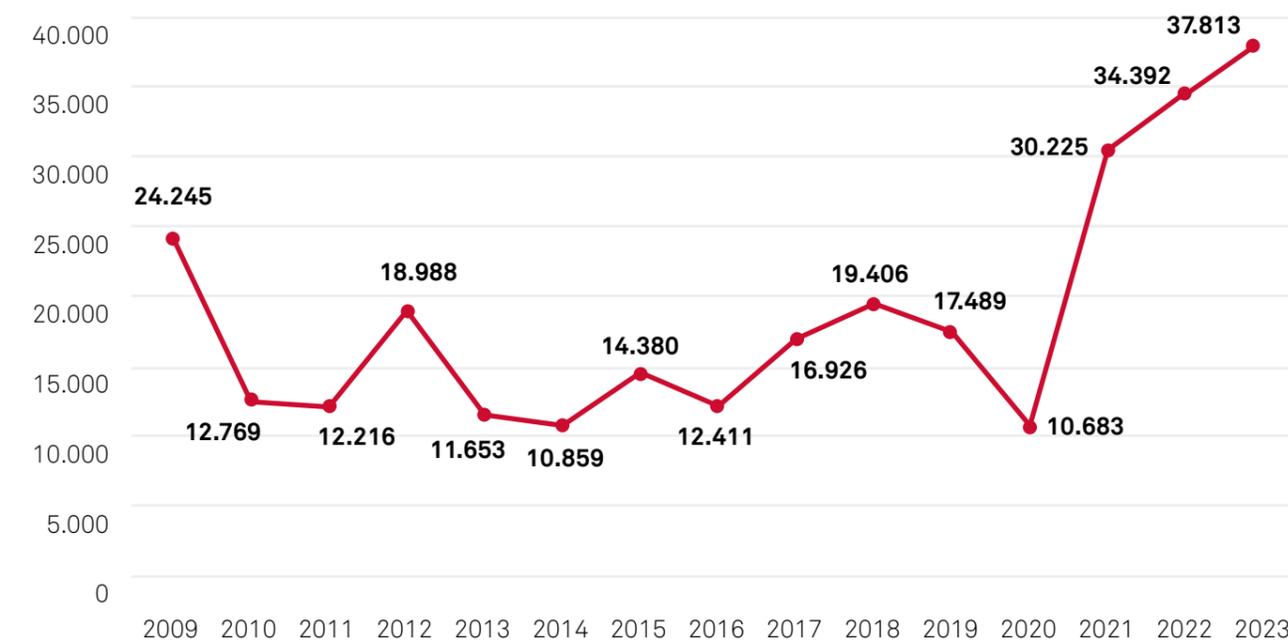
Inscripciones vigentes por año



• Datos evolutivos del Registro Evolución de las solicitudes desde el inicio del funcionamiento del Registro

Solicitudes	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Inscripción	22.840	9.168	8.049	8.400	6.764	6.306	7.913	8.449
Modificación	1.405	3.601	4.167	3.940	2.899	2.716	3.102	2.893
Renovación				6.648	1.990	2.716	3.365	1.069
Total	24.245	12.769	12.216	18.988	11.653	10.859	14.380	12.411

Solicitudes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Inscripción	10.857	11.226	10.142	5.420	9.517	12.851	15.518
Modificación	4.076	4.546	4.758	2.519	2.583	4.021	5.754
Renovación	1.993	3.634	2.589	2.744	18.155	17.520	16.541
Total	16.926	19.406	17.489	10.683	30.255	34.392	37.813



El 2009 es el año de inicio del funcionamiento del Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial de Barcelona.

• **Perfil de las unidades de convivencia inscritas. Unidades de convivencia en función del número de personas inscritas**

Distrito	Unidades de convivencia	Personas inscritas	Población total ⁽¹⁾	% de población del distrito
Ciutat Vella	3.132	6.653	112.838	5,9 %
L'Eixample	4.044	6.682	277.198	2,4 %
Sants-Montjuïc	4.300	8.272	192.823	4,3 %
Les Corts	1.017	1.683	84.059	2,0 %
Sarrià-Sant Gervasi	1.128	1.738	153.065	1,1 %
Gràcia	1.984	3.324	126.756	2,6 %
Horta-Guinardó	3.923	7.385	180.918	4,1 %
Nou Barris	5.259	10.906	180.538	6,0 %
Sant Andreu	4.290	8.228	156.198	5,3 %
Sant Martí	6.394	12.104	250.669	4,8 %
Sin empadronar / No consta	n/a	3.985	n/a	n/a

(1) Población total por distrito a 1 de enero de 2023

• **Unidades de convivencia en los distritos en función de sus ingresos (€)**

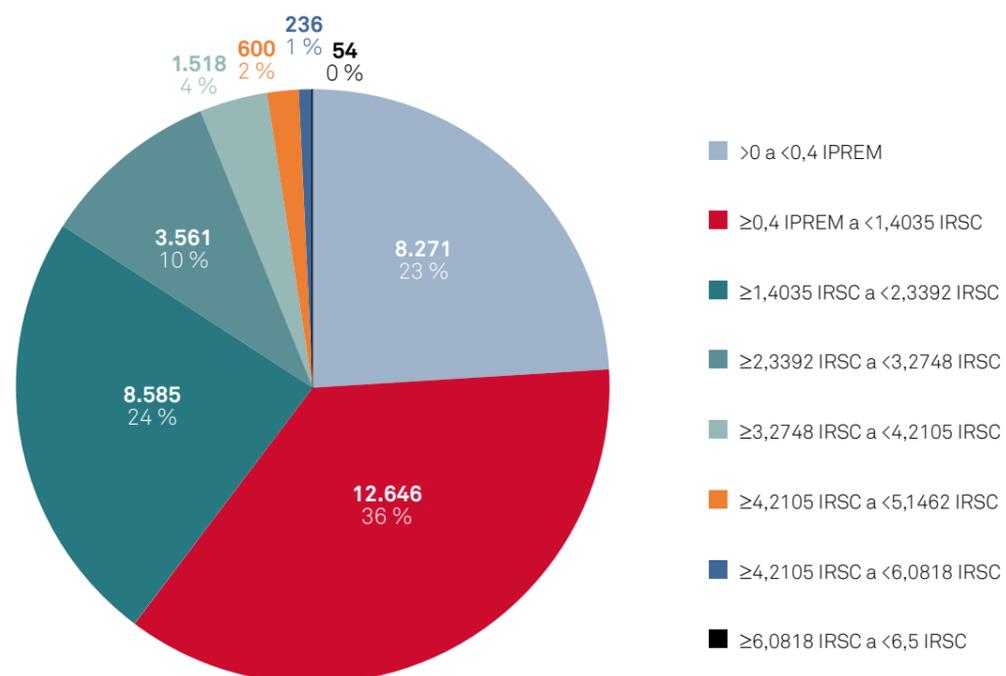
Ingresos en relación con el IPREM/IRSC 2022	Ciutat Vella	L'Eixample	Sants-Montjuïc	Les Corts	Sarrià-Sant Gervasi	Gràcia
De >0 a <0,4 IPREM	806	872	1.010	211	252	381
De ≥0,4 IPREM a <1,4035 IRSC	1.409	1.270	1.514	320	416	646
De ≥1,4035 IRSC a <2,3392 IRSC	650	1.028	1.036	280	252	535
De ≥2,3392 IRSC a <3,2748 IRSC	169	491	469	123	123	225
De ≥3,2748 IRSC a <4,2105 IRSC	76	216	172	51	45	125
De ≥4,2105 IRSC a <5,1462 IRSC	11	108	70	25	20	57
De ≥5,1462 IRSC a <6,0818 IRSC	10	46	23	5	16	13
De ≥6,0818 IRSC a ≤6,5 IRSC	1	13	6	2	4	2
	3.132	4.044	4.300	1.017	1.128	1.984

Ingresos en relación con el IPREM/IRSC 2022	Horta-Guinardó	Nou Barris	Sant Andreu	Sant Martí	Total
De >0 a <0,4 IPREM	971	1.430	930	1.408	8.271
De ≥0,4 IPREM a <1,4035 IRSC	1.374	2.130	1.476	2.091	12.646
De ≥1,4035 IRSC a <2,3392 IRSC	951	1.109	1.116	1.628	8.585
De ≥2,3392 IRSC a <3,2748 IRSC	375	374	475	737	3.561
De ≥3,2748 IRSC a <4,2105 IRSC	167	139	187	340	1.518
De ≥4,2105 IRSC a <5,1462 IRSC	58	51	81	119	600
De ≥5,1462 IRSC a <6,0818 IRSC	24	24	15	60	236
De ≥6,0818 IRSC a ≤6,5 IRSC	3	2	10	11	54
	3.923	5.259	4.290	6.394	35.471

• **Tabla de ingresos (€) en función de los miembros de la unidad de convivencia**

Miembros	0,4 IPREM	1 IPREM	1 IRSC	1,4035 IRSC	2,3392 IRSC
1	4.323,35 €	10.808,37 €	10.623,64 €	14.910,28 €	24.850,48 €
2	4.457,06 €	11.142,65 €	10.952,21 €	15.371,42 €	25.619,05 €
3	4.648,76 €	11.621,91 €	11.423,27 €	16.032,57 €	26.720,94 €
4 años o más	4.803,72 €	12.009,30 €	11.804,04 €	16.566,97 €	27.611,64 €
Miembros	3,2748 IRSC	4,2105 IRSC	5,1462 IRSC	6,0818 IRSC	6,5 IRSC
1	34.790,67 €	44.730,86 €	54.671,05 €	64.611,24 €	69.053,66 €
2	35.866,67 €	46.114,29 €	56.361,90 €	66.609,52 €	71.189,34 €
3	37.409,32 €	48.097,70 €	58.786,07 €	69.474,45 €	74.251,25 €
4 años o más	38.656,30 €	49.700,95 €	60.745,61 €	71.790,26 €	76.726,29 €

• Distribución por ingresos

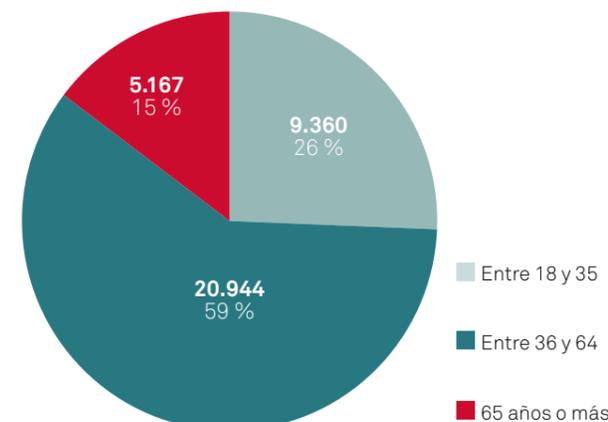


• Unidades de convivencia inscritas en función de la edad, por distritos

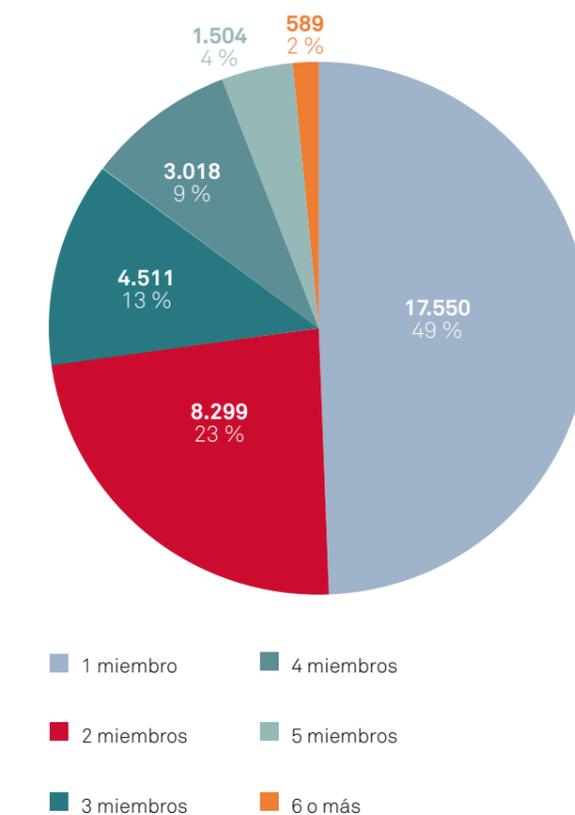
Ingresos en relación con el IPREM/IRSC 2022	Ciutat Vella	L'Eixample	Sants-Montjuïc	Les Corts	Sarrià-Sant Gervasi	Gràcia
De ≥18 a ≤35	624	1.008	1.118	255	248	471
>35 a <65	1.969	2.386	2.622	585	627	1.164
≥65	539	650	560	177	253	349
Total	3.312	4.044	4.300	1.017	1.128	1.984

Ingresos en relación con el IPREM/IRSC 2022	Horta-Guinardó	Nou Barris	Sant Andreu	Sant Martí	Total
De ≥18 a ≤35	1.015	1.448	1.246	1.927	9.360
>35 a <65	2.319	3.091	2.441	3.740	20.944
≥65	589	720	603	727	5.167
Total	3.923	5.259	4.290	6.394	35.471

• Distribución por edad



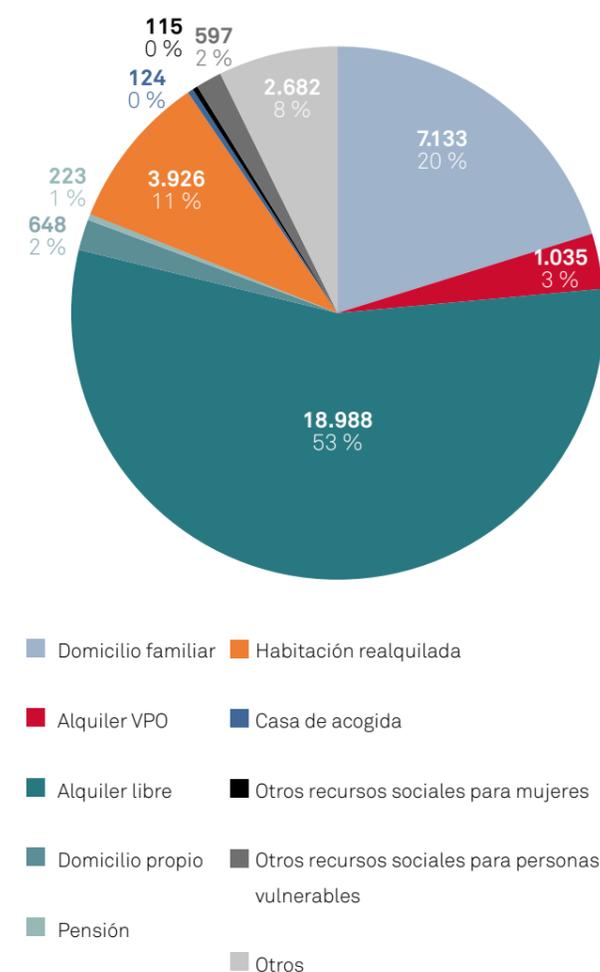
• Distribución por miembros de la unidad de convivencia



• Unidades de convivencia inscritas con todos los miembros mayores de 65 años

Solicitan vivienda para personas mayores	
Total	3.737
1 miembro	3.085
2 miembros	652
No solicitan vivienda para personas mayores	
Total	685
1 miembro	504
2 miembros	176
3 miembros	5
Total	4.422

• Distribución por domicilio actual



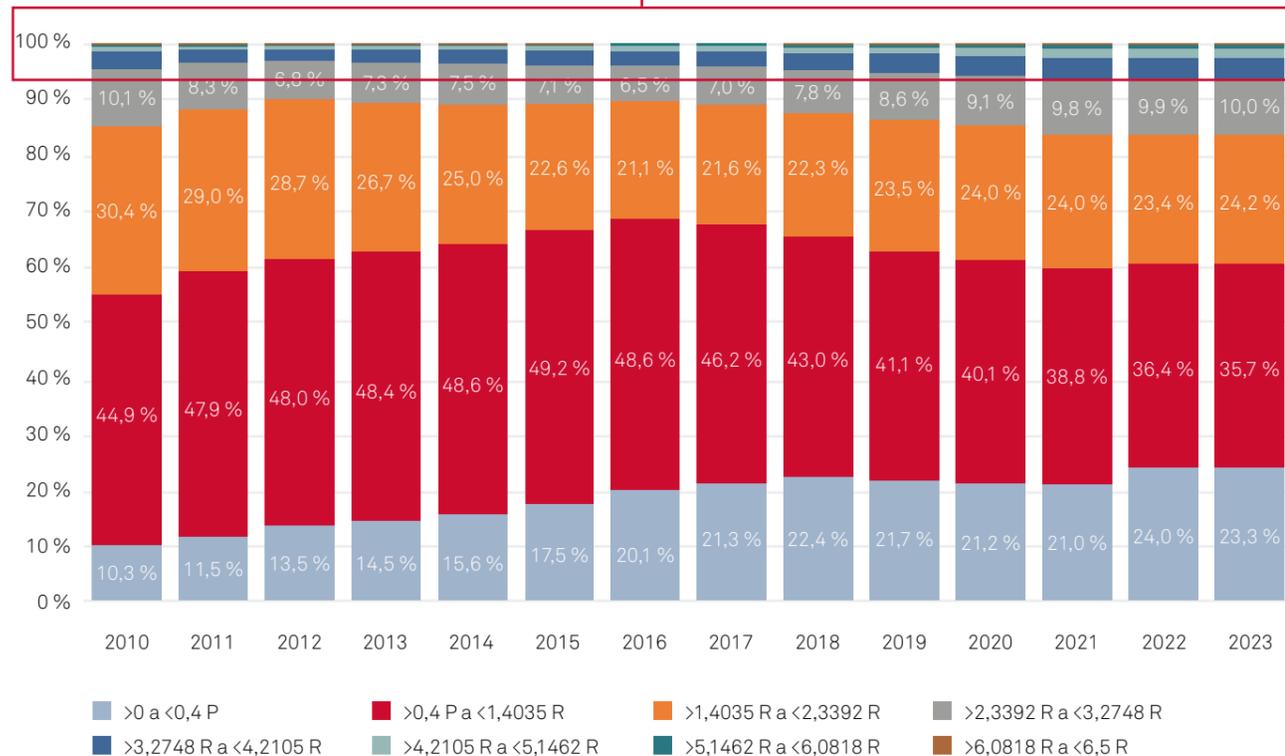
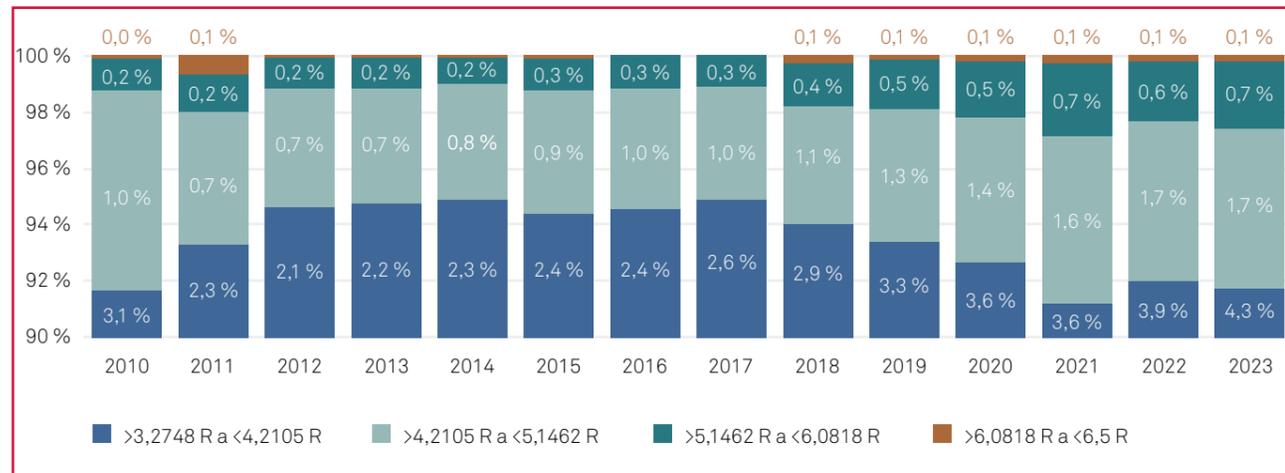
• **Evolución del perfil de las personas demandantes de vivienda**

El perfil de las unidades de convivencia solicitantes está en constante evolución, lo cual se hace patente en los siguientes gráficos, sobre todo en cuanto a las variables de ingresos, edad, número de miembros que componen la unidad, nacionalidad, régimen de vivienda solicitado y discapacidad.

Ingresos

Se mantiene la tendencia de empobrecimiento de las familias solicitantes de vivienda detectada en años anteriores, sobre todo con respecto a las franjas con menos ingresos. Se detecta una ligera mejora económica respecto a unidades de convivencia con franja de ingresos superiores.

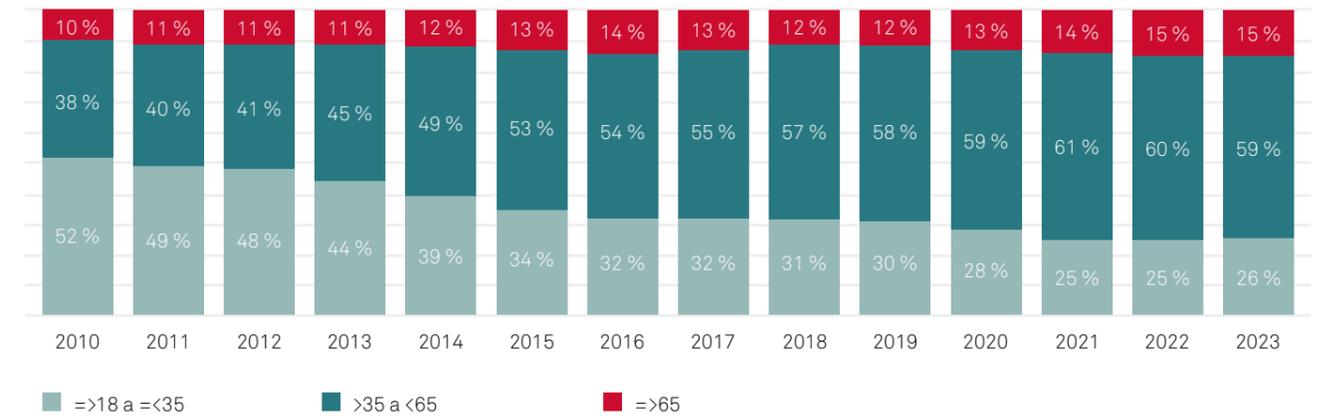
Ingresos: P = IPREM y R = IRSC



Edad

Se mantiene la tendencia de inversión de la demanda en relación con la edad de las personas solicitantes: las menores de 35 años eran el colectivo mayoritario y representaban el 52 % en los primeros años de existencia del Registro, frente al 38 % de las de 35 a 65 años.

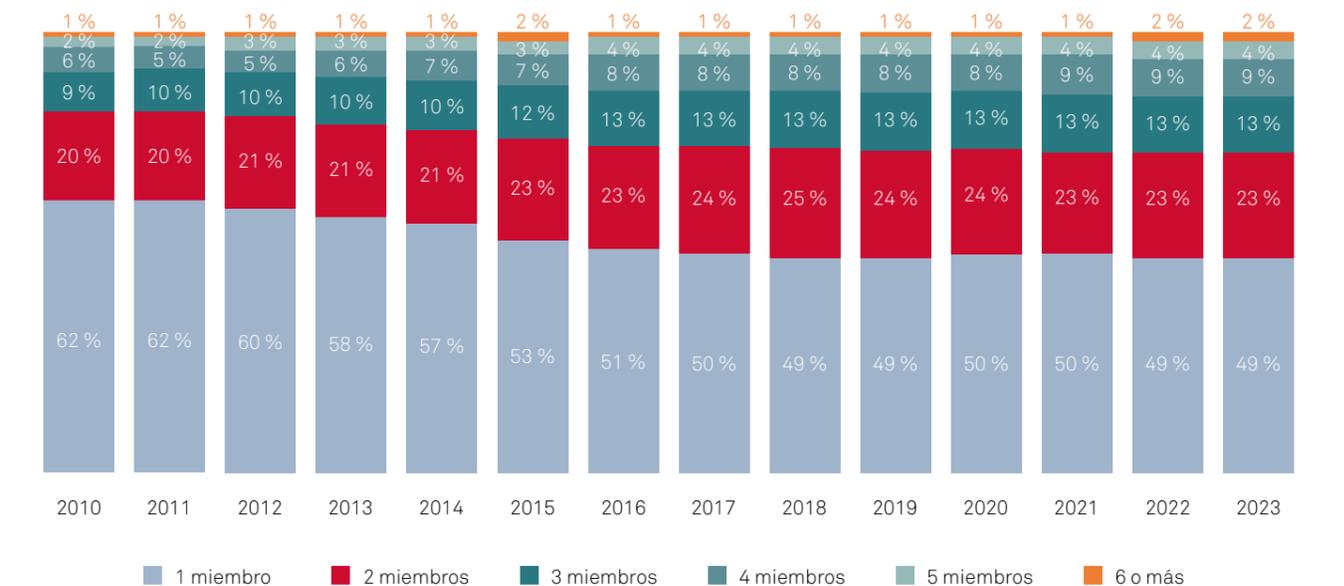
Actualmente, el colectivo de 35 a 65 años representa el 59 % y el colectivo más joven es un 26 % de las personas solicitantes. El número de personas mayores de 65 años ha aumentado ligeramente y ha pasado del 10 % en el 2010 al 15 % actual.



Número de miembros

La composición de la unidad de convivencia también se ha visto modificada a lo largo del tiempo: durante los primeros años de funcionamiento del Registro de solicitantes, las unidades de convivencia de un solo miembro eran el colectivo mayoritario (62 %). En los últimos cuatro años se observa un estancamiento de

la composición de las unidades de convivencia por número de miembros. Así, las unidades de convivencia de un solo miembro representan el 49 % de las inscripciones en el Registro de solicitantes de vivienda protegida, mientras que las de dos o tres miembros son el 23 % y el 13 %, respectivamente. Les siguen las unidades de convivencia de cuatro miembros.

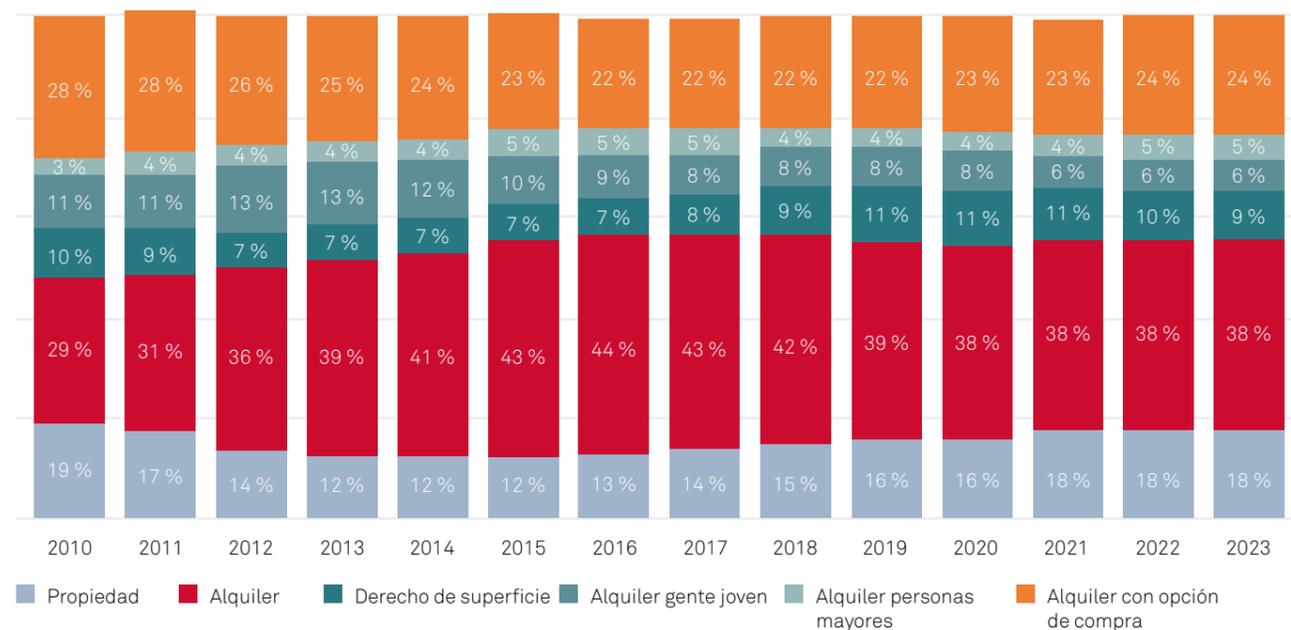


Modalidad de protección solicitada

El tipo de protección de la vivienda solicitada también sigue variando con el transcurso de los años, y el alquiler es lo más solicitado.

Cabe mencionar que una misma persona puede solicitar más de un tipo de tenencia de vivienda.

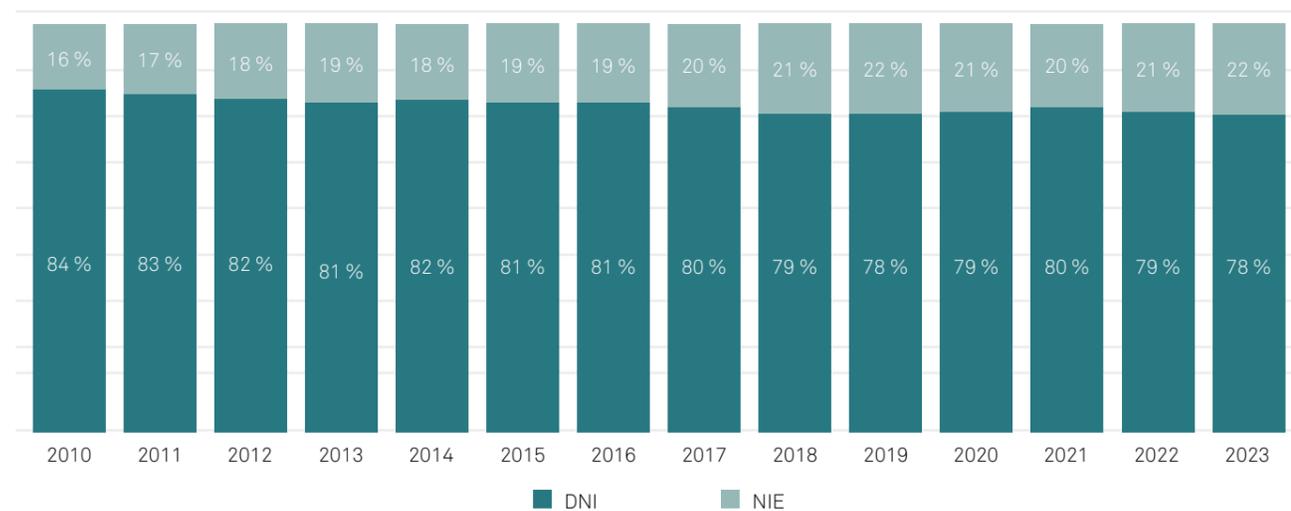
Se observa una cierta estabilización, con respecto al año 2021, en cuanto al porcentaje de las tipologías solicitadas.



Nacionalidad

Prácticamente, se mantiene la misma proporción de personas inscritas con NIE y DNI a lo largo del tiempo, aunque se observa

un ligero aumento de las personas inscritas con NIE en los últimos años:



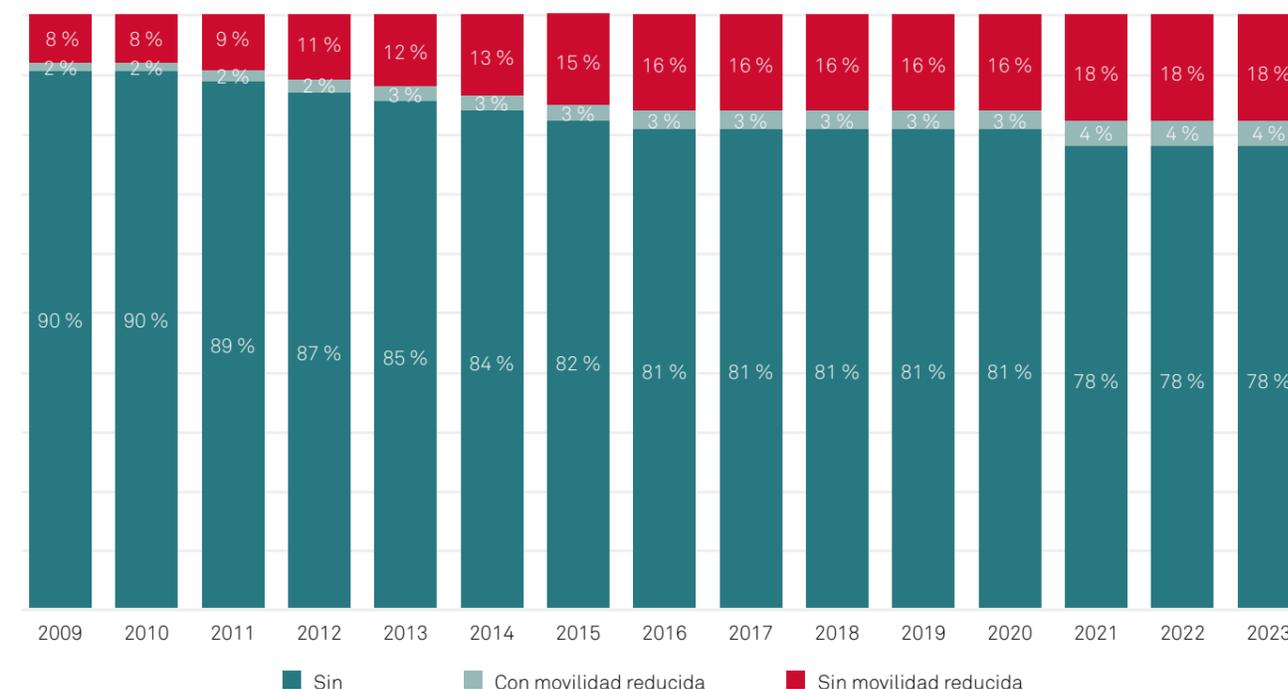
Nacionalidad	2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	Dic.	%										
DNI	22.798	82 %	23.159	81 %	24.327	82 %	22.901	81 %	24.690	81 %	29.137	80 %
NIE	5.015	18 %	5.425	19 %	5.398	18 %	5.337	19 %	5.947	19 %	7.440	20 %
	27.813		28.584		29.725		28.238		30.637		36.577	

Nacionalidad	2018		2019		2020		2021		2022		2023	
	Dic.	%										
DNI	32.141	79 %	34.966	78 %	33.140	79 %	24.475	80 %	23.832	79 %	27.613	78 %
NIE	8.755	21 %	9.632	22 %	8.974	21 %	6.288	20 %	6.425	21 %	7.858	22 %
	40.896		44.598		42.114		30.763		30.257		35.471	

Miembros con discapacidad

Desde el 2015 se observa una estabilización del porcentaje, con respecto al resto de las unidades de convivencia en las que alguno de sus miembros tiene discapacidad, que se sitúan en el 22 % en el año 2023.

Cabe decir que, de este 22 %, solo el 4 % corresponde a personas con movilidad reducida* (aunque este porcentaje también se haya visto incrementado: inicialmente, representaba el 2 %), de las cuales el 1,8 % necesitan una vivienda adaptada; este porcentaje ha aumentado ligeramente en los últimos años.



* A partir de 2018, los datos relativos a unidades de convivencia con movilidad reducida se dividen entre unidades de convivencia con movilidad reducida y unidades de convivencia con movilidad reducida y necesidad de vivienda adaptada.

Año 2023.	
Con movilidad reducida y necesidad de vivienda adaptada	627
Con movilidad reducida sin necesidad de vivienda adaptada	854
	1.481



■ Con movilidad reducida y necesidad de vivienda adaptada
■ Con movilidad reducida sin necesidad de vivienda adaptada

Discapacidad	2011		2012		2013		2014		2015		2016	
	Dic.	%										
Sin	27.151	89 %	24.214	87 %	24.414	85 %	24.933	84 %	22.991	82 %	24.767	81 %
Con movilidad reducida	27.151	2 %	626	2 %	735	3 %	850	3 %	932	3 %	1.051	3 %
Sin movilidad reducida	2.819	9 %	2.973	11 %	3.436	12 %	3.942	13 %	4.315	15 %	4.822	16 %
	30.572		27.813		28.584		29.725		28.238		30.637	

Discapacidad	2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023	
	Dic.	%												
Sin	29.760	81 %	33.249	81 %	36.180	81 %	33.904	81 %	24.073	78 %	23.425	78 %	27.509	78 %
Con movilidad reducida	1.195	3 %	1.348	3 %	1.492	3 %	1.487	3 %	1.313	4 %	1.322	4 %	1.481	4 %
Sin movilidad reducida	5.622	16 %	6.299	16 %	6.926	16 %	6.723	16 %	5.377	18 %	5.510	18 %	6.481	18 %
	36.577		40.896		44.598		42.114		30.763		30.257		35.471	

• Adjudicación de viviendas

A lo largo del año 2023 han tenido lugar cinco nuevos procesos de adjudicación, tres mediante el sistema de sorteo, uno por baremación y uno mixto, con una parte por sorteo y una parte por baremación:

Los datos de las “primeras adjudicaciones” realizadas durante el 2023 provienen de la promoción de la convocatoria de Gent Gran Alí Bei iniciada en el año 2020, de las convocatorias de Maresme, Marina del Prat Vermell, Lluís Borrassà, Cal Cisó/Pontils y Cobega-Rambla Guipúzcoa iniciadas en el año 2021, de las convocatorias de la Trinitat Nova, Gent Gran Puigcerdà, Torre Baró Illa F, Torre Baró Illa E y Ulldecona iniciadas en el año 2022, la gestión directa con promotores y de las convocatorias de Porta Trinitat y Casernes de Gent Gran, Guadalquivir y Porta Trinitat de alquiler social.

Convocatorias iniciadas en el 2023

Sorteo	41 viviendas (Grupo B) de la convocatoria 145 viviendas en régimen de alquiler social en las promociones Porta Trinitat, Ciutat de Granada y Venezuela
	16 viviendas en régimen de alquiler en la promoción Guadalquivir
	45 viviendas en régimen de derecho de superficie en la promoción Marroc
Baremación	24 viviendas dotacionales para jóvenes en la promoción Binèfar
	104 viviendas (grupo A) de la convocatoria 145 viviendas en régimen de alquiler social en las promociones Porta Trinitat, Ciutat de Granada y Venezuela
	297 viviendas dotacionales con servicios para las personas mayores en las promociones Casernes Sant Andreu, Porta Trinitat y Venezuela

Tipo de adjudicación	
Primeras	561
Segundas	153
Total	714

• **Trámites de adjudicaciones durante el 2023 por convocatorias de adjudicación de viviendas**

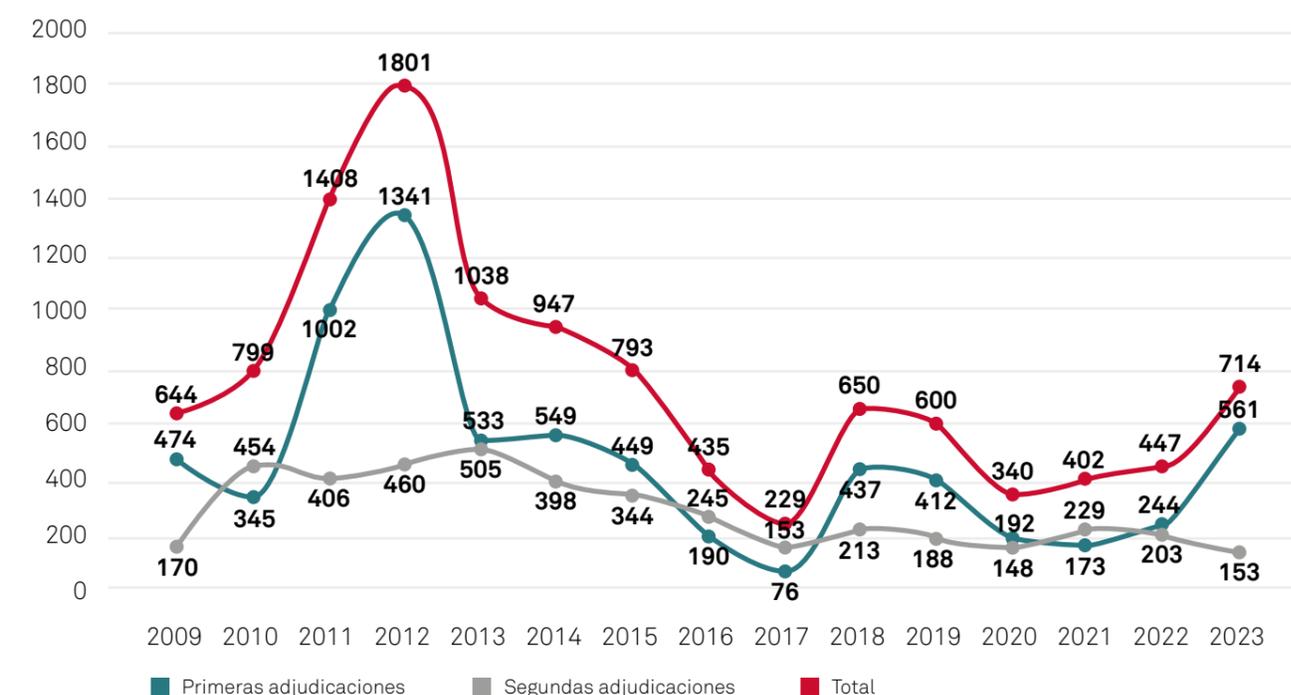
Convocatorias*		Régimen de tenencia	Trámites de adjudicaciones
CONVOCATORIAS GESTIONADAS POR EL CONSORCIO DE LA VIVIENDA DE BARCELONA			
Trámites de adjudicaciones en el 2023 de convocatorias iniciadas el mismo año			
Baremación	297 viviendas dotacionales con servicios para personas mayores en las promociones Casernes Sant Andreu, Porta Trinitat y Veneçuela	Alquiler social	101
	16 viviendas en régimen de alquiler en la promoción Guadalquivir	Alquiler	16
Sorteo	41 viviendas (Grupo B) de la convocatoria 145 viviendas en régimen de alquiler social en las promociones Porta Trinitat, Ciutat de Granada y Veneçuela	Alquiler social	5
Trámites de adjudicaciones en el 2023 de convocatorias iniciadas en otros años			
Baremación	97 viviendas para personas social y económicamente vulnerables en las promociones de Lluís Borrassà y Cal Cisó	Alquiler social	50
	95 viviendas dotacionales con servicios para las personas mayores en las promociones Puigcerdà y Germanetes-Viladomat	Alquiler social	30
	49 viviendas dotacionales con servicio para las personas mayores en la promoción Alí Bei	Alquiler social	1
	67 viviendas en régimen de derecho de superficie en la promoción Trinitat Nova	Derecho de superficie	84
	45 viviendas en régimen de alquiler asequible en la promoción Torre Baró manzana F	Alquiler	71
Sorteo	60 viviendas en régimen de alquiler en la promoción Marina del Prat Vermell	Alquiler	44
	30 viviendas en régimen de alquiler social en la promoción Torre Baró manzana E	Alquiler social	37
	27 viviendas en régimen de derecho de superficie de la promoción Maresme	Derecho de superficie	11
	64 viviendas en régimen de alquiler en la promoción Cobega - rambla de Guipúscoa	Alquiler	8
	68 viviendas en régimen de alquiler en la promoción Marina del Prat Vermell (Ulldecona)	Alquiler social	3
CONVOCATORIAS GESTIONADAS DIRECTAMENTE POR LOS PROMOTORES			
Trámites de adjudicaciones en el 2023 de convocatorias iniciadas en el 2023			
Alquiler	Viviendas gestionadas por el promotor Bon Pastor sobrantes	Alquiler	79
Trámites de adjudicaciones en el 2023 de convocatorias iniciadas en otros años			
Alquiler	Viviendas gestionadas por promotores	Alquiler	21
Adicionalmente, trámites de adjudicaciones de viviendas de segundas adjudicaciones gestionados			153
Total 2023			714

* Mediante los listados de estas convocatorias, se han adjudicado, además de las viviendas de la promoción en concreto, otras viviendas disponibles.

Desde la creación del Registro, se ha citado a 38.778 solicitantes para el proceso de adjudicación de 7.105 viviendas.

DATOS DE GESTIÓN DEL AÑO 2023					
Viviendas	Pers. adjudicatarias citadas	Adjudicadas	Renuncias	Desistimientos	Denegaciones
653	2.421	714	458	47	144

• **Evolución de trámites de adjudicaciones**



Se observa un número elevado de trámites relativos a adjudicaciones realizadas en los años 2011 y 2012, dado el volumen de viviendas que se adjudicaron para varias convocatorias en estos periodos, que disminuye progresivamente en el resto de los años hasta 2018 y 2019, en los que se observa una recuperación parcial que se culmina en este año 2023.

• Motivos de renuncia principales

Durante el año 2023, las renunciaciones más significativas corresponden a causas principalmente subjetivas (no gusta zona o piso, ya dispone de piso...). Por el contrario, se reducen las renunciaciones derivadas por situación económica/desempleo, precio de la vivienda y denegación de hipotecas.

RENUNCIAS	2023		Total acumulado	
Situación económica / paro	17	4 %	2.453	21 %
Lejos del trabajo	30	6 %	325	3 %
No le gusta la zona	86	19 %	1.944	17 %
No le gusta el piso	50	11 %	1.663	14 %
Ya dispone de piso	65	14 %	698	6 %
Prefiere otra tipología	41	9 %	576	5 %
Denegación de la hipoteca	54	12 %	287	2 %
Precio de la vivienda	12	2 %	556	5 %
Cambio de la composición familiar	13	3 %	337	3 %
Otros ⁽¹⁾	90	20 %	2.783	24 %
Total	458		11.632	

(1) Otros: sin motivo, motivos personales, procedimientos de adjudicación paralelos.

ADJUDICACIONES DE VIVIENDAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL

Para los casos de vulnerabilidad y de pérdida inminente de la vivienda, el Consorcio dispone de las viviendas del Fondo de Alquiler Social, que adjudica a través de la Mesa de Emergencias Sociales de Barcelona.

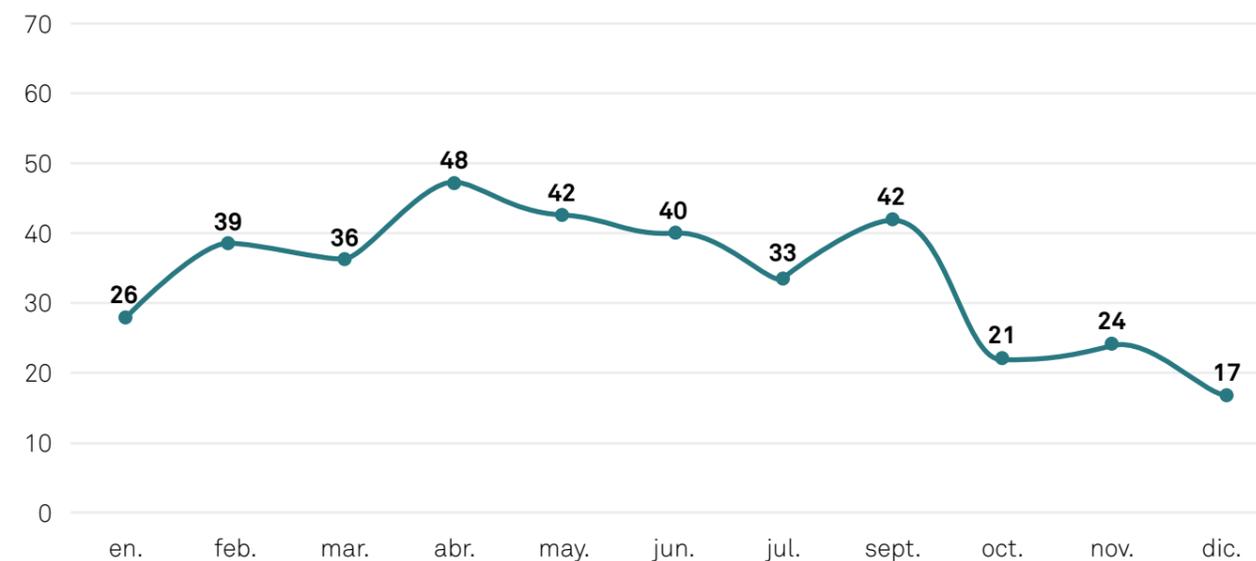
Esta mesa es la encargada de valorar los expedientes que se hayan instruido desde las oficinas de la vivienda de Barcelona y de adjudicar las viviendas del Fondo de Alquiler Social disponibles en la fecha de la reunión de dicha mesa.

• Mesa de Valoración

Durante el año 2023, se han celebrado once reuniones de la Mesa de Valoración para la adjudicación de viviendas por situaciones de emergencia social, en las que se han analizado un total de 368 nuevas situaciones de pérdida de la vivienda, y **se han estimado un total de 190 expedientes de emergencia, con la adjudicación de 135 viviendas del Fondo de Alquiler Social.** En 63 de las solicitudes se ha encontrado una solución alternativa. Con fecha de 31 de diciembre de 2023, constan 23 expedientes en tramitación.

Los casos valorados favorablemente por la Mesa de Emergencias y pendientes de la adjudicación de una vivienda, con fecha de 31 de diciembre de 2023, eran 701.

• Solicitudes analizadas por la Mesa de Valoración en el 2023

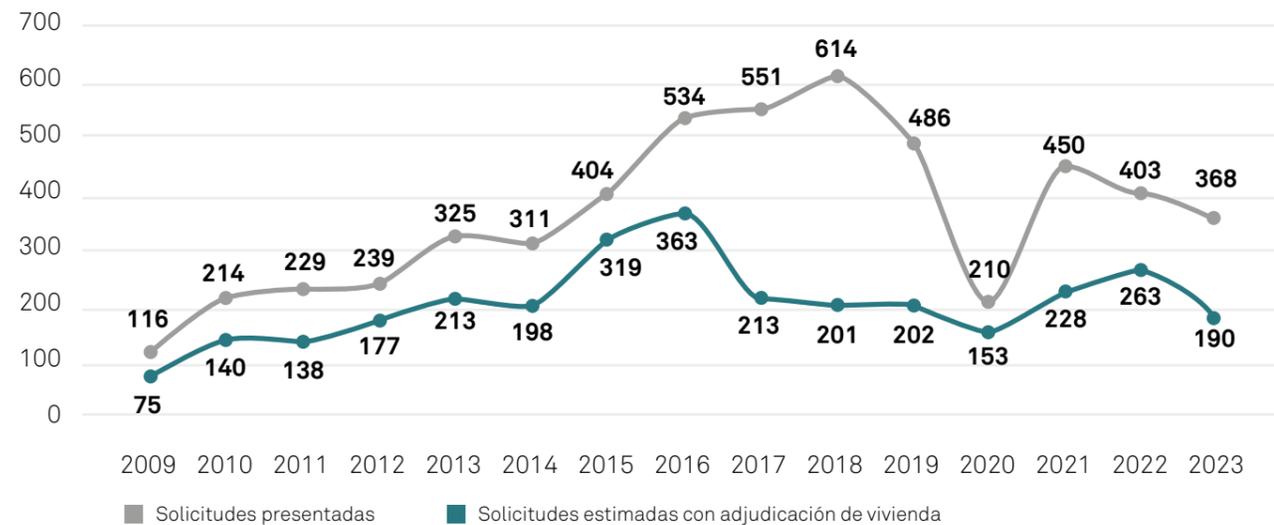


*En el mes de agosto no se celebra la Mesa.

• Evolución de las solicitudes presentadas y estimadas

Solicitudes	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Presentadas	214	229	239	325	311	404	534
Estimadas	140	138	177	213	198	319	363
Porcentaje de estimadas y presentadas	65,42 %	60,26 %	74,06 %	65,54 %	63,67 %	78,96 %	67,98 %

Solicitudes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Presentadas	551	614	486	210	450	403	368
Estimadas	213	201	202	153	228	263	190
Porcentaje de estimadas y presentadas	38,66 %	32,74 %	41,56 %	72,86 %	50,67 %	65,26 %	51,63 %



Se observa una disminución en las solicitudes de emergencias sociales presentadas el último año, posiblemente derivadas de la moratoria de ejecución de desahucios.

La Mesa de Adjudicación ha estimado las peticiones de **3.073 unidades de convivencia solicitantes de vivienda para emergencia social desde el 2009.**

• **Distribución por distrito de las solicitudes estimadas con adjudicación de vivienda**

Distrito	2009 2013	2014	2015	2016	2017	2018**
Ciutat Vella	143	35	44	66	26	24
L'Eixample	46	15	32	31	25	19
Sants-Montjuïc	81	24	56	50	36	31
Les Corts	6	3	3	4	5	4
Sarrià-Sant Gervasi	24	4	7	11	8	6
Gràcia	23	7	13	15	9	14
Horta-Guinardó	88	25	41	46	19	24
Nou Barris	119	32	45	52	21	27
Sant Andreu	38	14	24	24	12	12
Sant Martí	175	39	54	64	52	40
Total	743	198⁽¹⁾	319⁽²⁾	363⁽³⁾	213⁽⁴⁾	201⁽⁵⁾

Distrito	2019***	2020****	2021*****	2022*****	2023	TOTAL
Ciutat Vella	27	23	28	31	31	478
L'Eixample	23	16	31	25	15	278
Sants-Montjuïc	35	28	33	52	30	456
Les Corts	4	4	3	3	3	42
Sarrià-Sant Gervasi	6	0	6	4	6	82
Gràcia	10	8	9	8	9	125
Horta-Guinardó	22	14	25	20	17	341
Nou Barris	28	15	32	52	28	451
Sant Andreu	13	16	18	15	7	193
Sant Martí	34	29	43	53	44	627
Total	202⁽⁶⁾	153⁽⁷⁾	228⁽⁸⁾	263⁽⁹⁾	190⁽¹⁰⁾	3.073

(1) En 7 solicitudes más se ha encontrado una solución alternativa; (2) en 9 solicitudes más se ha encontrado una solución alternativa; (3) en 13 solicitudes más se ha encontrado una solución alternativa; (4) en 30 solicitudes más se ha encontrado una solución alternativa; (5) en 26 solicitudes más se ha encontrado una solución alternativa; (6) en 11 solicitudes más se ha encontrado una solución alternativa; (7) en 17 solicitudes más se ha encontrado una solución alternativa; (8) en 42 solicitudes más se ha encontrado una solución alternativa; (9) en 24 solicitudes más se ha encontrado una solución alternativa; (9) en 24 solicitudes más se ha encontrado una solución alternativa; (10) En 63 solicitudes más se ha encontrado una solución alternativa.

(*) Se ha corregido un error en los datos del 2009. En memorias anteriores se informaba de que en los distritos de Ciutat Vella y Sant Andreu el número de solicitudes estimadas era de 18 y 3, respectivamente, cuando los datos correctos son 19 y 2.

(**) En el año 2018, el total de solicitudes estimadas no coincide con el total de viviendas adjudicadas, como consecuencia de algunas renuncias, desistimientos y ocupaciones sin título habilitante efectuados después de la adjudicación. En el 2018, el número de viviendas adjudicadas a través de la Mesa de Emergencias fue de 197.

(***) En el 2019, el total de solicitudes estimadas no coincide con el total de viviendas adjudicadas, como consecuencia de algunas renuncias, desistimientos y ocupaciones sin título habilitante efectuados después de la adjudicación. En el 2019, el número de viviendas adjudicadas a través de la Mesa de Emergencias fue de 192.

(****) En el 2020, el total de solicitudes estimadas no coincide con el total de viviendas adjudicadas, como consecuencia de algunas renuncias, desistimientos y cambios de vivienda pendientes de llevarse a cabo. En el 2020, el número de viviendas adjudicadas a través de la Mesa de Emergencias fue de 143.

(*****) En el año 2021, el total de solicitudes estimadas no coincide con el total de viviendas adjudicadas, como consecuencia de algunas renuncias, desistimientos y cambios de vivienda pendientes de llevarse a cabo. En el 2021, el número de viviendas adjudicadas a través de la Mesa de Emergencias fue de 209.

(***** En el año 2022, el total de solicitudes estimadas no coincide con el total de viviendas adjudicadas, como consecuencia de algunas renuncias, desistimientos y cambios de vivienda pendientes de llevarse a cabo. En el 2022, el número de viviendas adjudicadas a través de la Mesa de Emergencias fue de 234.

(***** En el 2023, el total de solicitudes estimadas no coincide con el total de viviendas adjudicadas, como consecuencia de algunas renuncias, desistimientos y cambios de vivienda pendientes de llevarse a cabo. En el 2023, el número de viviendas adjudicadas a través de la Mesa de Emergencias fue de 135.

USO DIGNO DE LA VIVIENDA

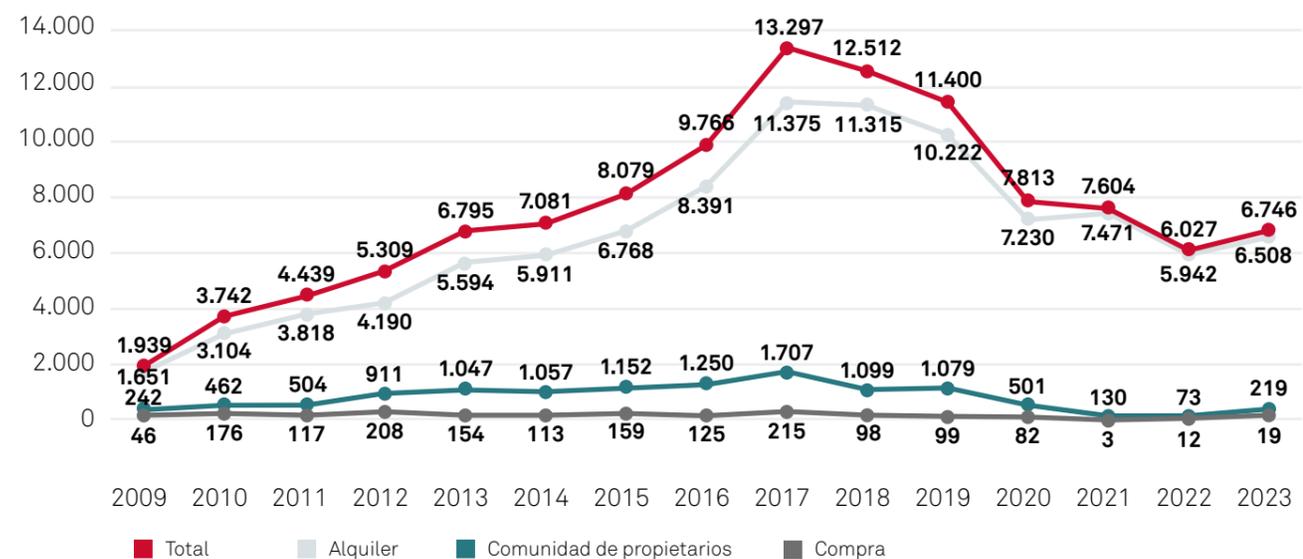
La evolución de la **actual situación social y económica mantiene una elevada demanda de esta línea de actividad** del Consorcio.

La atención de asesoramiento legal todavía es relevante en el 2023. **El volumen más importante** de los servicios de atención ofrecidos **ha sido en temas de alquiler, más del 90 % del total.**

• Información, asesoramiento legal y mediación en materia de vivienda

El servicio de información y asesoramiento legal en materia de vivienda continúa ofreciéndose, por medio de abogados/as especializados, en la Red de Oficinas de la Vivienda.

Evolución de los asesoramientos en temas de alquiler



• Solicitud del servicio de información respecto al uso digno de la vivienda

Temática del asesoramiento	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Alquiler	4.190	5.594	5.911	6.768	8.391	11.375
Comunidad de propietarios	911	1.047	1.057	1.152	1.250	1.707
Compra	208	154	113	159	125	215
Expedientes de emergencia social	239	325	311	404	534	551
Acoso	18	30	22	27	45	51
Ofideute ⁽¹⁾	292	602	468	412	380	272
Mediación en el alquiler ⁽²⁾	37	169	180	485	1.087 ⁽³⁾	1.556 ⁽⁴⁾
Total	5.895	7.921	8.062	9.407	11.812	15.727

Temática del asesoramiento	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Alquiler	11.315	10.222	7.230	7.471	5.942	6.508
Comunidad de propietarios	1.099	1.079	501	130	73	219
Compra	98	99	82	3	12	19
Expedientes de emergencia social	614	486	210	450	403	368
Acoso	35	41	19	20	11	17
Ofideute ⁽¹⁾	153	120	38	53	23	8
Mediación en el alquiler ⁽²⁾	1.520 ⁽⁵⁾	1.273 ⁽⁶⁾	825 ⁽⁷⁾	1.245 ⁽⁸⁾	890 ⁽⁹⁾	725 ⁽¹⁰⁾
Total	14.834	13.320	8.905	9.372	7.354	7.864

(1) En marcha desde julio del 2012; la cifra corresponde a los expedientes iniciados por año. (2) En marcha desde octubre de 2012. (3) Incluye 135 situaciones analizadas. (4) Incluye 319 situaciones analizadas. (5) Incluye 331 situaciones analizadas. (6) Incluye 334 situaciones analizadas. (7) Incluye 143 situaciones analizadas. (8) Incluye 243 situaciones analizadas. (9) Incluye 192 situaciones analizadas. (10) Incluye 169 situaciones analizadas.

• Acoso inmobiliario

A lo largo del 2023 se ha seguido interviniendo en situaciones problemáticas en las que las personas inquilinas se encuentran en riesgo de perder su vivienda por posibles acciones de la propiedad, y que se abordan desde la prevención de un posible acoso inmobiliario.

Durante este año, los servicios jurídicos de las oficinas de la vivienda han analizado un total de **diecisiete situaciones nuevas de posibles actuaciones coactivas** sobre los inquilinos e inquilinas, y se ha iniciado el expediente de mediación correspondiente entre las partes para resolver el conflicto.

Para abordar especialmente las situaciones de posible acoso inmobiliario, las oficinas de la vivienda valoran y analizan el caso concreto de manera coordinada, en su caso, con la Unidad de Disciplina de Vivienda, y llevan a cabo un diagnóstico, una estrategia de intervención y su aplicación.

En relación con esta línea de actuación, cabe remarcar el impulso de los procedimientos administrativos por acoso inmobiliario por parte de la Unidad de Disciplina de Vivienda, como

nueva herramienta de intervención en estas situaciones.

• Servicio de información y asesoramiento sobre la deuda hipotecaria (Ofideute)

Ofideute tiene como finalidad atender las consultas de la ciudadanía con respecto a las dificultades relacionadas con el pago de los préstamos hipotecarios y sobre sus responsabilidades contractuales.

Este servicio también se ofrece para interceder entre las familias y las entidades financieras titulares de los préstamos, para arbitrar soluciones proporcionadas y adaptadas a la capacidad actual de pago de las personas afectadas que posibiliten el retorno del crédito y eviten la pérdida de la vivienda; o, para llegar, en caso contrario, a una resolución no costosa del préstamo.

Desde el mes de julio de 2012, las oficinas de la vivienda atienden a las personas que solicitan este servicio, analizan su situación financiera y, si procede, efectúan la propuesta de solución más adecuada para derivarla al servicio Ofideute, el cual, a su vez, se encarga de interceder con la entidad financiera que corresponda en cada caso.

Expedientes de Ofideute (por año de inicio del expediente)	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ciutat Vella	43	45	53	13	3	2	0	0	0	0
L'Eixample	25	26	19	14	2	4	2	2	2	0
Sants-Montjuïc	48	31	50	25	27	10	8	7	1	2
Les Corts	14	16	7	6	1	3	4	1	0	0
Sarrià-Sant Gervasi	6	2	2	0	0	0	0	3	0	0
Gràcia	3	8	19	8	4	3	0	4	1	0
Horta-Guinardó	81	56	25	27	20	20	1	8	4	1
Nou Barris	117	115	105	92	45	40	0	1	0	0
Sant Andreu	29	24	16	27	13	6	1	5	0	0
Sant Martí	102	89	84	60	38	32	22	22	15	5
Total	468	412	380	272	153	120	38	53	23	8

• Servicio de mediación en el alquiler

El servicio de mediación en el alquiler, que se puso en marcha en octubre del 2012, tiene como fin atender las situaciones de la ciudadanía con dificultades de pago del alquiler, con la intención de iniciar, si procede, una negociación con la propiedad para buscar la solución más conveniente para mantener la vivienda.

Durante 2016 se implantaron nuevas herramientas de negociación para este servicio, lo que ha supuesto un aumento de las situaciones analizadas y abordadas desde la mediación. Destacamos la convocatoria

de las prestaciones económicas para el mantenimiento de la vivienda de alquiler y para las derivadas de la mediación y los incentivos para incluir viviendas con procedimiento judicial en la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona, que han permitido aumentar las posibilidades de solución y acuerdo para evitar la pérdida de la vivienda.

Desde su puesta en marcha en octubre del 2012, se han llevado a cabo **9.955 mediaciones**, mediante el **servicio jurídico de las oficinas de la vivienda**, de las que se han finalizado 5.870, y se ha conseguido un acuerdo favorable entre las partes en casi un 47 % de los casos.

Mediaciones	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Llevadas a cabo	485	1.087 ⁽¹⁾	1.556 ⁽²⁾	1.520 ⁽³⁾	1.273 ⁽⁴⁾	825 ⁽⁵⁾	1.245 ⁽⁶⁾	890 ⁽⁷⁾	725 ⁽⁸⁾
Finalizadas	281	649	1.032	984	662	388	683	536	383
En trámite a 31/12	204	303	205	205	277	294	319	162	173
Finalizadas con acuerdo favorable	126	282	369	359	274	221	378	284	175
% acuerdo	44,83 %	43,45 %	35,75 %	36,48 %	41,39 %	56,95 %	55,34 %	52,99 %	45,69 %

(1) Incluye 135 situaciones analizadas. (2) Incluye 319 situaciones analizadas. (3) Incluye 331 situaciones analizadas. (4) Incluye 334 situaciones analizadas. (5) Incluye 143 situaciones analizadas. (6) Incluye 243 situaciones analizadas. (7) Incluye 192 situaciones analizadas. (8) Incluye 169 situaciones analizadas.

• Equipo de prevención, intervención y mediación en viviendas públicas

A finales de 2014, se puso en marcha este servicio que actúa en las viviendas públicas, protegidas o gestionadas en el marco de un programa público, fundamentalmente las incluidas en el fondo de viviendas de alquiler social o las susceptibles de ser incluidas en este.

Las funciones que se llevan a cabo se centran en cuatro ejes:

- Acogida y acompañamiento de las nuevas personas arrendatarias de viviendas públicas para su integración en el entorno de la vivienda y en la comunidad de vecinos.
- Mediación en los conflictos, en colaboración con todos los interlocutores (promotores, servicios sociales), para llevar a cabo la mejor estrategia de intervención.

- Análisis y evaluación de los posibles casos de morosidad o con dificultades para hacer frente al pago del alquiler acordado, y propuesta de actuación.
- Seguimiento de las obligaciones contractuales de las personas arrendatarias y actuación ante posibles incumplimientos.

Durante el año 2023, el Servicio de Prevención, Intervención y Mediación en Viviendas Públicas ha efectuado **más de 830 intervenciones**.

Tipo de intervención	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Acogida	91	126	144	169	143	73	79	214	85
Conflictividad	49	34	30	34	21	24	40	39	30
Morosidad	158	135	256	275	230	67	597	329	100
Conflicto y morosidad		4							
Desahucios	13	35	53	34	14	7	8	49	93
Regularización	24	54	123	532	287	183	256	196	36
Seguimiento de obligaciones contractuales	18	32	77	212	15	21	5	11	9
Entidades financieras	74	1							
Informe de vulnerabilidades									39
Intermediación									266
Ayudas al alquiler y Bolsa de Vivienda		14	54	25		195			
Total de intervenciones	427	435	737	1.281	710	570	985	838	667

• Servicio de Intervención en la Pérdida de la Vivienda y Ocupación (SIPVO) en la ciudad de Barcelona

El servicio SIPVO trabaja en casos de necesidad de acompañamiento social a familias que se encuentran en procesos de desahucio para evitar que se haga efectivo, así como para gestionar y disminuir los efectos de la pérdida de la vivienda.

El SIPVO interviene preventivamente en las situaciones de posible pérdida de la vivienda, prestando el acompañamiento necesario a las unidades de convivencia afectadas, desarrollando funciones de interlocución e impulsando procedimientos de mediación con las personas implicadas y las propietarias, con el objetivo de llegar a acuerdos entre las partes que favorezcan el mantenimiento de la vivienda, intentar impedir la pérdida de la vivienda y, si esto no fuera posible, disminuir los efectos que esta pérdida pueda generar.

Las funciones que se llevan a cabo están centradas en lo siguiente:

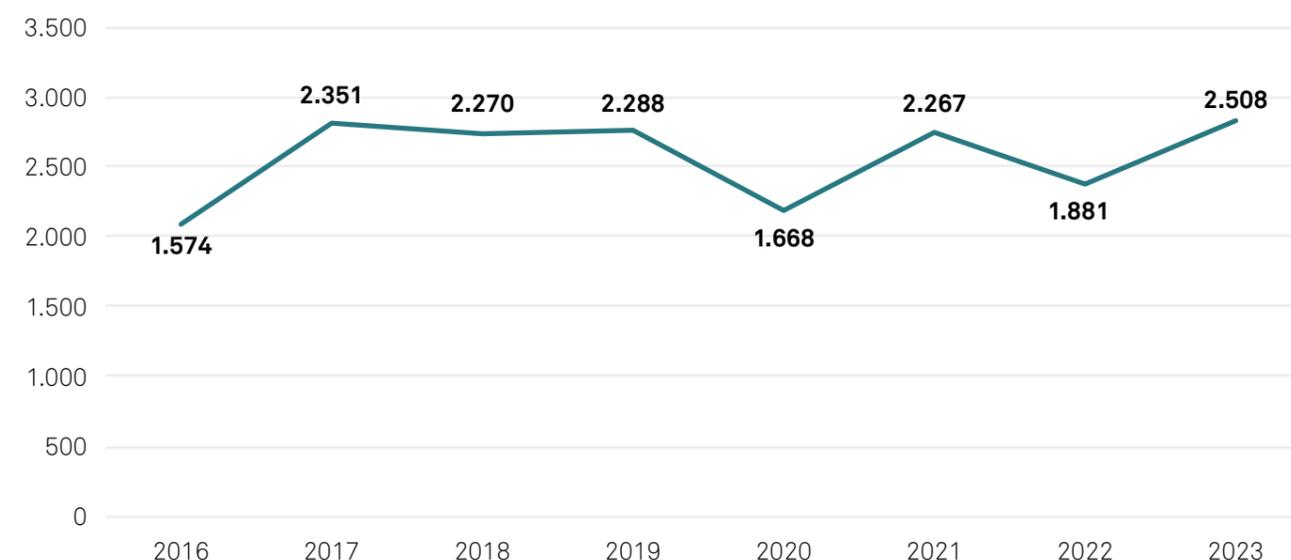
- Actuación sobre los desahucios y lanzamientos que afectan a personas y familias vulnerables y que requieren de un acompañamiento social y educativo especializado para gestionar y minorar los efectos de la pérdida de vivienda.
- Intervención inmediata, intensiva, preventiva y proactiva.
- El servicio también actúa en casos de ocupación de viviendas.
- Atención en desahucios.
- Acompañamiento social.
- Interlocución y mediación.
- Análisis y diagnóstico de situaciones de precariedad y vulnerabilidad residencial.

UNIDADES DE CONVIVENCIA ATENDIDAS, POR DISTRITOS, 2023

	Casos	% sobre el total	Hogares/distrito	% sobre hogares totales
Ciutat Vella	371	14,79 %	41.193	0,90 %
L'Eixample	312	12,44 %	113.583	0,27 %
Sants-Montjuïc	337	13,44 %	75.825	0,44 %
Les Corts	60	2,39 %	33.258	0,18 %
Sarrià-Sant Gervasi	115	4,59 %	56.874	0,20 %
Gràcia	123	4,90 %	53.214	0,23 %
Horta-Guinardó	249	9,93 %	71.280	0,35 %
Nou Barris	388	15,47 %	68.604	0,57 %
Sant Andreu	246	9,81 %	60.972	0,40 %
Sant Martí	307	12,24 %	96.336	0,32 %
Barcelona	2.508	100 %	671.139	0,37 %

NUEVOS CASOS ATENDIDOS DE SITUACIONES EN RIESGO DE PÉRDIDA DE VIVIENDA DETECTADOS DURANTE EL AÑO

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
1.574	2.351	2.270	2.288	1.668	2.267	1.881	2.508	16.807



BOLSA DE VIVIENDA DE ALQUILER DE BARCELONA

servicios de mediación entre personas propietarias de viviendas vacías y posibles inquilinos, con el objetivo de incrementar el número de viviendas de alquiler a precios asequibles.

Es una de las competencias propias del Consorcio y se gestiona a través de las oficinas de la vivienda y de la Dirección Técnica de Programas de Actuación para el Uso Digno de la Vivienda y Ayudas al Alquiler.

- La oferta gestionada ha sido de 633 viviendas, de las que, al cerrar el ejercicio, se han incluido en la Bolsa 187. El 43 % de las viviendas inspeccionadas necesitan obras de rehabilitación para alcanzar la habitabilidad.
- Se han mantenido las ventajas para las personas propietarias, con una incidencia especial en:
 - La garantía en el cobro de la renta de alquiler.
 - La subvención para realizar obras en el interior de la vivienda.
 - Los incentivos a la inclusión de viviendas vacías o a la regularización de viviendas con proceso judicial en trámite por impago de la renta.
 - La bonificación del 95 % de la cuota del IBI.
 - El acompañamiento técnico, jurídico y social.
- La contratación de la Bolsa del año 2023 ha logrado la firma de 240 nuevos contratos.
- En el año 2023, la contratación acumulada y vigente se ha situado en 1.312 contratos.

Se mantienen **las propuestas para vincular la Bolsa con otras ayudas** (a la contratación, de continuidad, de especial urgencia), de modo que las personas arrendatarias puedan mantener sus viviendas o tengan más facilidad para acceder a una.

Para evitar los desahucios y permitir que las familias puedan continuar en su vivienda, se han mantenido los incentivos vinculados con la mediación.

En el caso de familias con proceso judicial, el incentivo es de hasta 6.000 euros, con el requisito de regularizar la situación mediante la firma de un contrato en el marco de la Bolsa con la propia familia o unidad de convivencia.



• Ventajas de alquilar un piso a través de la Bolsa

- La garantía municipal del cobro de la renta de alquiler o el Avalloguer (cobertura universal por impago del alquiler, hasta seis mensualidades).
- Asesoramiento y seguimiento técnico, jurídico y social gratuito.
- Servicio gratuito de gestión del arrendamiento.
- Seguros de:
 - Defensa jurídica, en caso de impagos.
 - Multirriesgo del hogar.
- Tramitación de la cédula de habitabilidad o del certificado de eficiencia energética.
- Bonificación del 95 % de la cuota líquida del IBI.
- Subvención para obras de habitabilidad en el piso, hasta 20.000 euros.
- Incentivo de 1.500 euros para la inclusión de una vivienda vacía o incentivos para la regularización de viviendas en proceso judicial, hasta 6.000 euros.

Indicadores de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona

Contratación vigente

	2005-2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Bolsa de Viv. Alq. Social	487	90	97	57	87	39	29	155
Bolsa Joven de Vivienda	763	96	47	35	28	13	13	29
Total de contratos	1.250	186	144	92	115	52	42	184

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Vigentes 2022
Bolsa de Viv. Alq. Social	165	129	104	202	231	215	1.050
Bolsa Joven de Vivienda	26	16	11	33	27	25	262
Total de contratos	191	155	115	235	258	240	1.312

Análisis de la renta de alquiler

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Alquiler medio de la Bolsa (€/m²)	8,42	8	7,69	8,59	8,64	9,18
Alquiler medio del mercado (€/m²)	11,7	10,7	11,35	11,89	12,4 ⁽¹⁾	13,21
Alquiler Bolsa / alquiler mercado	-27 %	-26 %	-32 %	-28 %	-30 %	-31 %

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Alquiler medio de la Bolsa (€/m²)	9,76	10,77	10,98	10,86	10,86	8,99
Alquiler medio del mercado (€/m²)	13,61	13,95	13,89	13,21	14,50	16,10
Alquiler Bolsa / alquiler mercado	-28 %	-23 %	-21 %	-21 %	-25 %	-44 %

(1) Fuente: Departamento de Estadísticas del Ayuntamiento de Barcelona.

Análisis de la oferta

Viviendas	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Captadas	173	105	53	72	226	165
Contratadas ⁽¹⁾	92	115 ⁽¹⁾	52	42	184	191

Viviendas	2019	2020	2021	2022	2023
Captadas	152	140	167	245	187
Contratadas ⁽¹⁾	155	115	235	258	240

(1) Cuando la contratación del año supera el número de viviendas captadas, la causa es la captación proveniente del año.

Hasta el 2019, las personas propietarias que habían mantenido su vivienda alquilada en la Bolsa podían solicitar una subvención equivalente al 50 % de la cuota del IBI.

En el año 2020, esta subvención se sustituyó por una bonificación del 95 % de la cuota del IBI, una vez solicitada para sus viviendas la declaración de bien de especial interés o utilidad municipal.

Subvenciones a personas propietarias equivalente al 50 % del IBI	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Importe (€)	52.228	46.003	46.422	43.507	49.131	48.125	74.401	67.486	74.522
Expedientes aprobados	426	377	348	319	361	342	556	470	521
Importe medio por subvención	123	126	139	141	145	149	141	144	143

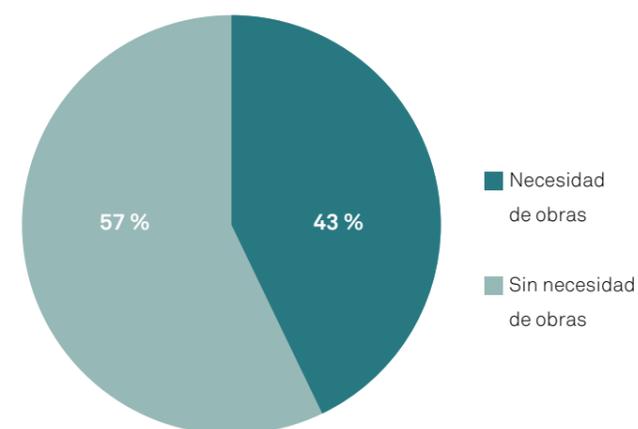
Bonificación a personas propietarias del 95 % del IBI	2020	2021	2022	2023
Expedientes aprobados	287	262	276	247

El conjunto de ventajas para las personas propietarias sigue siendo una propuesta muy competitiva, sobre todo en los casos en los que las viviendas necesitan obras para obtener la habitabilidad.

El 43 % de las viviendas contratadas tienen subvención de obras con un importe medio de 17.690 euros por vivienda.

Los canales principales de información y recepción de nuevas personas propietarias han sido la **web de Vivienda y el servicio de atención telefónica HAB-ET (“Vivienda te llama”)**, como consecuencia **del cambio en la gestión telemática** y en detrimento de las entradas desde las OV.

• Viviendas con necesidad de obras



Distrito	Viv. en gestión 2023
Ciutat Vella	41
L'Eixample	53
Sants-Montjuïc	91
Les Corts	20
Sarrià-Sant Gervasi	10
Gràcia	27
Horta-Guinardó	75
Nou Barris	130
Sant Andreu	61
Sant Martí	110
Fuera de Barcelona	15
Total	633

Vía de contacto con personas propietarias

OV	Web	Recaudación	Mediación	HAB-ET	Otros
4 %	27 %	10 %	36 %	19 %	4 %

CESIÓN DE VIVIENDAS PRIVADAS PARA LA MESA DE EMERGENCIAS SOCIALES DE BARCELONA Y PARA LOS PROGRAMAS “PRIMERO HOGAR”, “REALLOTGEM” Y VUT

El 7 de marzo de 2019 se firma un nuevo acuerdo entre el Consorcio de la Vivienda de Barcelona y la Fundación Hàbitat3 Tercer Sector Social que amplía el encargo de gestión del programa de cesión de 250 a 350 viviendas destinadas a la Mesa de Emergencias. Además, se asume la gestión de las viviendas del programa “Primero el hogar”, del Departamento de Atención Social a Personas Sin Hogar de la Dirección de Servicios de Intervención Social - Derechos Sociales, para gestionar las 50 viviendas que tienen actualmente y ampliarlas en unas 25 más, para llegar a un total de 76 unidades.

El programa de cesión mantuvo la captación de viviendas y destinó las nuevas viviendas a la reposición de las viviendas anteriores que causan baja por finalización de la cesión y a proveer la Mesa de Emergencias para nuevas adjudicaciones, hasta alcanzar el objetivo de 350 viviendas fijado por el convenio.

En cuanto al programa “Primero el hogar”, se ha alcanzado el objetivo del convenio, 76 viviendas.

En relación con los convenios de cesión de viviendas turísticas incorporadas como viviendas de uso temporal-HUT para familias en lista de espera de la Mesa de Emergencias, en el año 2023, al llegar los vencimientos de los convenios y una vez reubicadas las familias en otros recursos, se ha iniciado la devolución de las viviendas a los operadores. En cuanto a los convenios todavía vigentes, se ha mantenido la colaboración con los operadores de viviendas turísticas. Se ha mantenido el acompañamiento social hasta que puedan disponer de una vivienda definitiva de la Mesa de Emergencias.

En colaboración con la AHC, también se ha gestionado la captación para el programa Reallotgem. Se han gestionado viviendas vacías de personas propietarias privadas que podían

incluir su vivienda en el programa para firmar un contrato directamente con la AHC, a fin de que la propia agencia los pusiera a disposición de la Mesa de Emergencias (Reallotgem 1), y se ha dado continuidad para gestionar la captación de viviendas con residentes en proceso de desahucio que se puedan regularizar con la firma de un nuevo contrato de alquiler con la AHC (Reallotgem 2).

• Indicadores del programa de cesión de viviendas

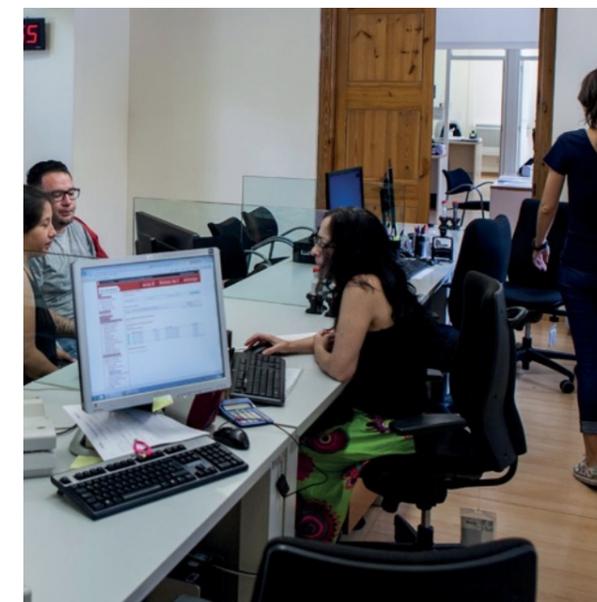
Cesión de viviendas en el 2023	
Contratos de cesión vigentes	466
Canon medio para personas propietarias	820 €
Contratos de alquiler en el año 2023 de Mesa de emergencias	
Viviendas con contrato de alquiler firmado a 31/12/2023	377
Alquiler medio para personas inquilinas	146 €
Contratos de alquiler programa “Primero el hogar” 2023	
Viviendas con contrato de alquiler firmado a 31/12/2023	74
Alquiler medio para personas inquilinas	55 €
Contratos de alquiler programa VUT	
Alojamientos temporales a 31/12/2023	130
Alojamientos temporales con contrato de alquiler firmado a 31/12/2023	72
Contratos de alquiler programa Reallotgem 1	
Viviendas captadas a 31/12/2023	15
Viviendas con contrato de alquiler firmado a 31/12/2023	15

En el 2023 se ha mantenido el apoyo social a las personas y familias especialmente vulnerables alojadas en los programas sociales de cesión, «Primero el hogar», VUT y Reallotgem 1, para hacer seguimiento del buen uso de la vivienda y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

• Ayudas para pagar la vivienda

Resultados de la gestión en el año 2023 de los programas de alquiler justo, prestaciones económicas de especial urgencia, subvenciones para pagar el alquiler de los tres colectivos, prestaciones económicas para pagar el alquiler, prestaciones de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona y subvenciones para el coste del pago del alquiler de viviendas de mercado privado.

- Alquiler justo prestaciones para el pago del alquiler: se han tramitado 334 expedientes en Barcelona.
- Prestaciones económicas de especial urgencia para deudas de alquiler o cuotas hipotecarias y para el acceso a la vivienda de personas desahuciadas: se han tramitado 605 expedientes en la ciudad de Barcelona.
- Subvenciones para pagar el alquiler: se han tramitado 2.032 expedientes para gente de 65 años o más, 8.403 expedientes para personas entre 36 y 64 años y 3.826 expedientes para jóvenes menores de 35 años en la ciudad de Barcelona.
- Subvenciones para la inclusión de viviendas en el programa de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona: se han tramitado 192 expedientes en la ciudad de Barcelona.
- Prestaciones económicas para el pago del alquiler y de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona y prestaciones para el pago del alquiler: se han tramitado 1.281 expedientes.
- Renovaciones de la prestación complementaria para dar continuidad al pago del alquiler y la prestación para atender situaciones de pérdida de la vivienda: se han tramitado 154 expedientes en la ciudad de Barcelona.



prestaciones para el pago del alquiler

La función de las oficinas de la vivienda es instruir y tramitar los expedientes, así como efectuar la propuesta para resolverlos.

Alquiler justo Renovaciones para pagar el alquiler

En el 2023, esta ayuda otorgada por la Generalitat de Catalunya se ha dirigido con carácter general a personas que ya eran beneficiarias de anteriores convocatorias.

Número de renovaciones para el pago del alquiler

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/entradas
2020	470	462	98 %
2021	440	421	96 %
2022	382	363	95 %
2023	334	309	93 %
Total	1.626	1.555	96 %

Subvenciones para el pago del alquiler para personas mayores

La Agencia de la Vivienda de Cataluña publicó la **Resolución TER/931/2023, de 17 de marzo, por la que se abre la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública competitiva, de las subvenciones por pagar el alquiler o precio de cesión de vivienda o habitación para el año 2023.**

Cantidad de subvenciones para el pago del alquiler

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/entradas
2020	1.383	1.127	81 %
2021	1.473	1.218	83 %
2022	1.587	1.347	85 %
2023	2.032	1.673	82 %
Total	6.475	5.365	83 %

Prestaciones económicas de especial urgencia

Se trata de una ayuda de la Generalitat de Catalunya y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona se encarga de instruir y tramitar los expedientes, así como de elaborar la propuesta de resolución.

Estas prestaciones tienen como finalidad posibilitar la permanencia en la vivienda de la persona solicitante y de su unidad de convivencia y el acceso a una nueva vivienda, a fin de prevenir la exclusión social que supone perder la vivienda que constituye su residencia habitual y permanente.

Cantidad de subvenciones para el pago del alquiler

Año	Alquiler	Cuotas hip.	Desahucios	Personas en paro	Alquiler derivado COVID	Total	Ayudas concedidas	% concedidas/entradas
2012	684	82				766	485	63 %
2013	795	87	32			914	488	53 %
2014	799	75	104	656		1.634	1.032	63 %
2015	959	64	89			1.112	626	56 %
2016	731	59	97			887	611	69 %
2017	676	40	95			811	519	64 %
2018	491	40	91			621	300	48 %
2019	363	22	64			449	225	50 %
2020	623	17	41			681	360	53 %
2021	860	33	145		583	1.621	1.146	71 %
2022	540	18	88		58	704	591	84 %
2023 ¹	521	23	49		12	605	448	74 %
Total	8.042	560	894	656	653	10.805	6.831	

(1) 2023: en fecha de cierre de esta memoria había 129 expedientes en tramitación.

Renovaciones de la prestación complementaria para dar continuidad al pago del alquiler, y de la prestación para atender situaciones de pérdida de vivienda.

Resolución TES/2464/2020, de 23 de setiembre, por la cual se establece el procedimiento de control y verificación del cumplimiento de los requisitos para la renovación de la prestación complementaria para dar continuidad al pago del alquiler y la prestación para atender situaciones de pérdida de la vivienda, obtenidas al amparo de la Resolución TES/1969/2019, de 12 de julio, por la cual se establecen las condiciones de acceso a las prestaciones económicas de especial urgencia de la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

El objeto de esta resolución es establecer el procedimiento de control y verificación del cumplimiento de los requisitos para renovar las prestaciones complementarias para dar

continuidad al pago del alquiler y la prestación para atender situaciones de pérdida de la vivienda, obtenidas al amparo de la Resolución TES/1969/2019, de 12 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esta resolución.

La finalidad de la renovación del derecho de percibir estas prestaciones es posibilitar la permanencia en la vivienda de la persona solicitante y de su unidad de convivencia, y busca prevenir la exclusión social que supone o puede suponer perder la vivienda que constituye la residencia habitual y permanente.

Número de renovaciones para el pago del alquiler

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/entradas
2021	67	38	57 %
2022	168	111	66 %
2023	154	127	82 %
Total	389	276	71 %

Subvenciones para el pago del alquiler

De conformidad con el capítulo III del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan de ayudas al alquiler de viviendas 2018-2021, se publicó la cuarta convocatoria de subvenciones para el pago del alquiler.

La función de las oficinas de la vivienda es instruir y tramitar los expedientes, así como efectuar la propuesta de resolución favorable o desfavorable.

Hay tres convocatorias en 2023 con sus correspondientes resoluciones en función del colectivo:

1. La Agencia publicó la Resolución TER/859/2023, de 14 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para conceder, en régimen de concurrencia pública competitiva, las subvenciones para pagar el alquiler o el precio de cesión de vivienda o habitación, y la Resolución TER/931/2023, de 17 de marzo, por la que se abre la convocatoria para conceder, en régimen de concurrencia pública competitiva, las subvenciones para pagar el alquiler o el precio de cesión de vivienda o habitación para el año 2023.

Número de renovaciones para el pago del alquiler

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/entradas
2015	2.880	2.200	76 %
2016	4.210	3.581	85 %
2017	6.065	4.935	81 %
2018	6.664	5.338	80 %
2019	8.553	4.399	51 %
2020	8.601	4.120	48 %
2021	10.012	5.360	53 %
2022	7.328	4.806	66 %
2023	8.403	6.131	73 %
Total	54.62.716	40.870	65 %

2. La Agencia publicó la Resolución TER/859/2023, de 14 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para conceder, en régimen de concurrencia pública competitiva, las subvenciones para pagar el alquiler o el precio de cesión de vivienda o habitación, y la RESOLUCIÓN TER/931/2023, de 17 de marzo, por la que se abre la convocatoria para conceder, en régimen de concurrencia pública competitiva, las subvenciones para pagar el alquiler o el precio de cesión de vivienda o habitación para el año 2023.

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/entradas
2022	7.183	2.835	39 %
2023	3.826	2.558	67 %
Total	11.009	5.393	49 %

3. La Agencia publicó la Resolución TER/859/2023, de 14 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para conceder, en régimen de concurrencia pública competitiva, las subvenciones para pagar el alquiler o el precio de cesión de vivienda o habitación, y la Resolución TER/931/2023, de 17 de marzo, por la que se abre la convocatoria para conceder, en régimen de concurrencia pública competitiva, las subvenciones para pagar el alquiler o el precio de cesión de vivienda o habitación para el año 2023.

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/entradas
2020	1.383	1.127	81 %
2021	1.473	1.218	83 %
2022	1.587	1.347	85 %
2023	2.032	1.673	82 %
Total	6.475	5.365	83 %

Prestaciones económicas para el pago del alquiler y de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona del Consorcio de la Vivienda de Barcelona.

La dotación presupuestaria del Ayuntamiento de Barcelona para destinar ayudas al pago de la vivienda de alquiler permitió impulsar dos convocatorias de ayudas gestionadas por el Consorcio de la Vivienda de Barcelona.

Se trata de prestaciones para el mantenimiento de la vivienda de alquiler y para las familias derivadas de la mediación llevada a cabo en la Red de Oficinas de la Vivienda.

La Comisión Permanente del Consorcio de la Vivienda aprobó lo siguiente:

- En fecha 19 de diciembre de 2022 se aprobó la convocatoria de 2023 para conceder prestaciones de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona y se publicó en los diarios oficiales los días 6 y 17 de abril de 2023.
- En fecha 20 de noviembre de 2023 se aprobó la modificación de la convocatoria del año 2023 para la concesión de prestaciones de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona, con la ampliación del presupuesto destinado a las prestaciones.
- En fecha 14 de junio de 2023 se aprobó la convocatoria del año 2023 relativa a las prestaciones para pagar el alquiler en la ciudad de Barcelona, que se publicó en los diarios oficiales el 10 y el 11 de agosto de 2023 con un presupuesto total de 4.206.065,62 €.

Los colectivos destinatarios de la convocatoria de mediación del año 2023 han sido los siguientes:

- Unidades de convivencia que formalicen un contrato de alquiler de una vivienda una vez finalizada su estancia y proceso de inclusión en un recurso residencial de la Red de Viviendas de Inclusión de Barcelona o en un recurso residencial para mujeres víctimas de violencia machista en el que el servicio referente sea el SARA (Servicio de Atención, Recuperación y Acogida) o ABITS (Agencia para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual) del Ayuntamiento de Barcelona, así como las personas que, a petición de la Mesa de Valoración para la adjudicación de viviendas para situaciones de emergencia social, hayan perdido su vivienda habitual y formalicen un nuevo contrato de alquiler.
- Unidades de convivencia que haya atendido el servicio de mediación de la Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona:
 - Que hayan firmado un contrato de alquiler a través de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona.
 - Que hayan acordado una rebaja mínima de 50 euros mensuales en el recibo de alquiler, y siempre que presenten la solicitud en el plazo máximo de 120 días a contar desde la fecha de efecto del acuerdo de rebaja firmado con la propiedad. Excepcionalmente, el requisito del acuerdo de rebaja del alquiler no será exigible si se tiene iniciado un procedimiento judicial por impago de las rentas de alquiler o bien si hay una comunicación fehaciente de reclamación de la deuda de alquiler por parte de la propiedad.
 - Que hayan recibido una comunicación fehaciente por parte de la propiedad en la que se advierta de la finalización del contrato de alquiler y, por medio de los servicios de mediación de las oficinas de vivienda, estén en disposición de mantenerlo.
- Unidades de convivencia que hayan sido beneficiarias de la ayuda temporal garantizada o del servicio de apoyo al acceso a la vivienda que otorga el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Barcelona.

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/entradas
2019	297	240	81 %
2020	396	324	82 %
2021	500	409	82 %
2022	423	360	85 %
2023	267	219	82 %
Total	1.883	1.541	82 %

Los colectivos destinatarios de la convocatoria de prestaciones para el pago del alquiler del año 2023 han sido las personas beneficiarias de las prestaciones para el pago del alquiler en la ciudad de Barcelona correspondientes a la convocatoria del año 2022 y las personas beneficiarias de las prestaciones económicas de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona del año 2022.

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/entradas
2015	3.827	2.920	76 %
2016	2.453	2.141	87 %
2017	2.029	1.935	95 %
2018	1.851	1.736	94 %
2019	1.839	1.763	96 %
2020	1.867	1.745	93 %
2021	1.869	1.781	95 %
2022	981	857	87 %
2023	1.014	924	91 %
Total	16.716	14.878	89 %

En la fecha de cierre de esta memoria, se han presentado 29 recursos correspondientes a solicitudes de expedientes de renovaciones y de mediaciones, de los cuales ya se han resuelto 28.

Resumen de la evolución de los expedientes resueltos

En el 2023 se han otorgado un total de 12.262 ayudas para pagar el alquiler y las cuotas de amortización hipotecaria mediante los programas alquiler justo, las prestaciones de especial urgencia, las subvenciones para pagar el alquiler y las prestaciones municipales para pagar el alquiler.

PROGRAMA DE AYUDAS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
"Alquiler justo", exp. aprobados por año	2.522	2.175	1.949	1.767	1.496	462	421	363	309
Subvenciones para el pago del alquiler personas mayores	-	-	-	-	-	1.127	1.218	1.347	1.673
Urgencia especial, exp. aprobados por año	626	611	519	300	225	773	1.146	591	448
Bono Alquiler Joven	-	-	-	-	-	-	-	1.873	-
Subvención pago alquiler JOVE	-	-	-	-	-	-	-	2.835	2.558
Subvenciones para el pago del alquiler	2.200	3.581	4.935	5.338	4.399	4.120	5.360	4.806	6.131
Ayuda CVB para el pago del alquiler	2.911	2.364	2.138	1.990	2.003	2.069	2.190	1.217	1.143
RBE, exp. vigentes por año	854	704	0	0	0	0	0	0	0
Total de ayudas concedidas	9.113	9.435	9.541	9.395	8.123	8.551	10.335	13.032	12.262
Presupuesto	20,0 M€	21,3 M€	23,9 M€	23,6 M€	21,1 M€	22,9 M€	26,9 M€	39,1 M€	31,1 M€

Otras ayudas al alquiler

Además de los programas descritos anteriormente, hay otros programas de ayudas al pago del alquiler para colectivos específicos. Son las ayudas al pago de la fianza y primer mes del alquiler de pisos de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona, así como las ayudas de incentivo para la inclusión de viviendas en el programa de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona.

Ayudas al alquiler, expedientes tramitados	Número
Subvenciones para inclusión de viviendas en la Bolsa de Alquiler.	192

7

Consejo de la Vivienda Social de Barcelona

INTRODUCCIÓN

En el marco del **Consortio de la Vivienda de Barcelona**, formado por la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona, **nace el Consejo de la Vivienda Social de Barcelona (CVSB)** como órgano consultivo y de participación sobre la política de vivienda en la ciudad.

El CVSB se constituyó el 26 de febrero del año 2007 y representa una oportunidad para dotar de efectividad a un nuevo espacio de participación ciudadana en materia de vivienda que pretende ser un instrumento de generación de opinión y propuestas y de promoción de su análisis.

El CVSB surgió de la experiencia que llevó a cabo el grupo de trabajo de vivienda social del Consejo Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Barcelona. La especificidad y la importancia de la temática impulsaron al Consorcio de la Vivienda de Barcelona a crear este órgano y dotarlo de una amplia representación de los distintos agentes sociales, unas funciones más específicas y una implicación y seguimiento más profundos en los temas relacionados con la política de vivienda y con la actividad del Consorcio.

Así pues, este consejo daba respuesta a un nuevo marco social en el que la vivienda se ha convertido en un tema prioritario a todos los niveles y que, por lo tanto, necesita un nuevo marco participativo que garantice la representatividad y la pluralidad. De esta manera, se crea un espacio de debate, de participación y de compartición que enriquece la política de vivienda de ámbito municipal.



FUNCIONES DEL CONSEJO DE LA VIVIENDA SOCIAL

- Impulsar la coordinación y colaboración entre entidades y asociaciones ciudadanas, representantes de los sectores profesionales y representantes municipales para la promoción de procesos participativos, memorias e informes participativos y su traslado al Consejo de Ciudad o a los órganos competentes que correspondan del Ayuntamiento de Barcelona o de la Administración de la Generalitat.
- Asesorar en todos aquellos asuntos en los que la Comisión Permanente del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y la Administración de la Generalitat le soliciten dictamen.
- Por medio del presidente o presidenta del Consorcio y de acuerdo con lo que prevé respecto a esto el artículo 17 letra a) del presente Reglamento, también pueden pedir el dictamen del Consejo de la Vivienda Social los consejos de distrito y los consejos sectoriales del Ayuntamiento de Barcelona, así como las asociaciones representativas con finalidades relacionadas con la vivienda social.
- Formular propuestas de actuación a la Junta General del Consorcio, ya sea por iniciativa de la Comisión Permanente o por iniciativa del Pleno del Consejo, a fin de que el Consorcio proceda a interpelar, según corresponda, al Ayuntamiento de Barcelona, a la Generalitat de Catalunya o a otras administraciones públicas competentes en la materia.
- Recibir las propuestas de actuación que le formule la Junta General del Consorcio relativas a posibles interpelaciones de otras administraciones públicas; valorarlas, debatirlas e informar activamente de ellas a la Junta.
- Informar, hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento del Plan por el derecho a la vivienda de Barcelona, del Plan por el derecho a la vivienda de Cataluña y de la Ley por el derecho a la vivienda, así como de las demás políticas públicas relacionadas con la vivienda del Ayuntamiento de Barcelona y de la Administración de la Generalitat en la

ciudad de Barcelona. El balance y el informe anual de seguimiento y cumplimiento están disponibles para miembros del Consejo en su intranet.

- Informar acerca de los anteproyectos de ordenanzas municipales y otras disposiciones de carácter general que afecten a la vivienda y sobre las actuaciones municipales correspondientes a su sector temático.
- Participar en el proceso de definición de nuevos indicadores vinculantes en el mercado de la vivienda de la ciudad.
- Aprobar la memoria anual.
- Aprobar su propio reglamento de régimen interior y funcionamiento.
- Elaborar la propuesta de proyecto de sección presupuestaria del Consejo para su incorporación al proyecto de presupuesto que debe aprobar la Junta General del Consorcio de la Vivienda de Barcelona.
- Solicitar, mediante un acuerdo adoptado por mayoría absoluta, la convocatoria de un proceso de participación ad hoc/externo.
- Cualquier otra función de naturaleza consultiva o participativa que le encomiende la Comisión Permanente del Consorcio o que quede recogida entre las funciones de los consejos sectoriales o los órganos de participación establecidas en las normas vigentes que regulan la participación ciudadana en el Ayuntamiento de Barcelona.

LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

El Consejo de la Vivienda Social de Barcelona es el órgano consultivo y de participación del Consorcio, regido por un reglamento, por los Estatutos del Consorcio y por las Normas reguladoras de participación ciudadana del Ayuntamiento. El Consejo se organiza en un plenario, una comisión permanente y los grupos de trabajo. Participan en él la presidencia, las vicepresidencias, las personas miembros o vocales y la secretaría técnica.

El plenario está formado por más de un centenar de vocales, en representación de la Generalitat y el Ayuntamiento, de los grupos políticos municipales, de organismos y empresas públicas relacionadas con la planificación y construcción de viviendas, de promotores y gestores de vivienda social, de empresas constructoras, personas promotoras y propietarias de viviendas, de plataformas y organizaciones de defensa de derechos, de fundaciones y federaciones de entidades del tercer sector, de las entidades financieras o inmobiliarias, de los entes cooperativistas, de los consejos sociales de las universidades, de los colegios y asociaciones profesionales, personas y representantes de la justicia.

La Comisión Permanente está integrada por la presidencia, las vicepresidencias y representantes de los grupos de interés y sectores pertenecientes al Plenario, escogidos desde cada grupo y ratificados por el Plenario.

TRABAJO INTERNO

A continuación se presenta un resumen del estado de los diversos grupos de trabajo del Consejo, que tienen como objetivo optimizar y hacer más eficiente y dinámica la participación y el trabajo que hacen los y las vocales del Consejo en las diversas tareas y retos planteados a lo largo del año. También se da cuenta de las reuniones de la Comisión Permanente y el Plenario.

GRUPOS DE TRABAJO

GT INTERNATIONAL SOCIAL HOUSING FESTIVAL

Objetivo

Impulsar y coordinar la participación de las entidades en los actos que se celebren en torno al International Social Housing Festival (ISHF) celebrado en Barcelona en junio del 2023.

Temáticas principales abordadas

- Organizar y planificar el programa del ISHF Barcelona 2023.
- Identificar oportunidades para las entidades de Barcelona de cara a su participación en el ISHF 2023.

Composición:

Cevasa, INCASÒL, FIBS, La Dinamo, Sostre Cívic, Fundación Vivienda Social, Fundación Hàbitat 3, APCE, Centro de Asistencia ASSÍS, Provivienda, Federación ECOM, Oficina de Vivienda Diputación de Barcelona, Observatorio DESC, PAH, Cámara de la Propiedad Urbana, Mesa del Tercer Sector, Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB), La Hidra Institut de Recerca Urbana, GHS, Sectorial de Vivienda Cooperativa de la XES, OH-B, CIDOB, Barcelona Global, Consejo Asesor de las Personas Mayores, Colegio de Registradores de la Propiedad, UPF, UAB, UB, UPC, FAVB, UGT, CCOO.

GRUPO DE TRABAJO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE VIVIENDA SOSTENIBLE

Objetivo

El objetivo ha sido poner en común experiencias y precedentes válidos usados en otras regiones y ciudades europeas, así como debatir sobre las diversas opciones para implantar la producción industrializada en la promoción pública; impulsar su uso entre los operadores privados.

Temáticas principales abordadas

- Repaso de las tareas desarrolladas en el marco de la mesa de trabajo y de los avances en materia de producción industrializada y los cambios que se proponen para un modelo de futuro.
- Presentación del ITeC, CampactHabit y Homipresa, sus objetivos y su rol en la transformación de la actividad en el sector de la construcción.
- Debate sobre los principales retos que presenta la producción industrial de vivienda sostenible.

Vocales y entidades participantes:

Agencia de la Vivienda de Cataluña, Oficina de Vivienda de la Diputación de Barcelona, Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Cataluña (APCE), Fundació Família i Benestar Social, Fundació Foment de l'Habitatge Social, Observatorio DESC, PAH, Servicios Sociales Hospital Sant Joan de Déu, Celobert, Federación de Cooperativas de Vivienda de Cataluña, Consejo Social UPC, ITEC, CATEB, COAC (demarcación Barcelona), Colegio de Administradores de Fincas, Junts per Catalunya, experto de CEVASA, Red de Personas Sin Hogar, INCASÒL, Concejalía de Arquitectura, Paisaje y Patrimonio, Dirección de Modelo Urbano, La Casa por el Tejado, Gremio de Constructores y Obras de Barcelona, Lacol y CompactHabit.

GRUPO DE TRABAJO POBREZA ENERGÉTICA

Objetivo

Disponer de un espacio para hacer el seguimiento de las políticas del Ayuntamiento en materia de pobreza energética, para mejorar y debatir las estrategias, los mecanismos, las políticas y las intervenciones que se llevan a cabo a través de los puntos de asesoramiento energético (PAE).

Temáticas principales abordadas

- Elección de los representantes del grupo de trabajo
- Conocer los antecedentes y funcionamiento de los puntos de atención energéticos (PAE).
- Presentar el balance de la actividad llevada a cabo en los PAE durante los años 2022 y 2023.
- Debatir sobre los puntos fuertes y débiles de los PAE, así como las mejoras que se podrían aplicar y los elementos que hay que reforzar del servicio.

Composición:

Red de Oficinas de Vivienda, Observatorio DESCA, Colegio de Administradores de Fincas, Som Energia, Ingeniería Sin Fronteras, El Risell, Alianza Contra la Pobreza Energética, Factor

Energía, Nexus Energía, Instituto Municipal de Servicios Sociales, Consejo Sectorial de Gente Mayor de Nou Barris, Holaluz, EDP Energía, Endesa, Iberdrola, Mesa de Salud Comunitaria de la Marina, Gas Natural Fenosa, Aguas de Barcelona, Agencia de Salud Pública de Barcelona, Carmel Amunt (Plan comunitario del Carmel), RMIT Europe, Agua es Vida y Ecoservicios, Cáritas, OCUC, Barcelona Energía, Operador Eléctrico

GRUPO DE TRABAJO CONSEJO DE CIUDAD

Objetivo

El Consejo de Ciudad es el máximo órgano consultivo y de participación del Ayuntamiento de Barcelona, en el que los y las representantes del Ayuntamiento y la ciudadanía debaten los principales asuntos de la ciudad.

El Consejo de Vivienda Social de Barcelona recibió una invitación para constituir un grupo de trabajo conjunto con el Consejo de Ciudad en los temas de vivienda que en aquel momento el CVSB no estuviera tratando.

Temáticas principales abordadas

- Repaso de la actividad previa del Consejo de Vivienda Social de Barcelona y planificación de la actividad del año 2023.
- Definición de las propuestas del Consejo de Ciudad para presentar al Ayuntamiento.
- Tratamiento de las zonas de mercado tensionadas en Barcelona.
- Definición del contenido del dictamen.

Vocales y entidades participantes:

Agencia de la Vivienda de Cataluña, Agencia de Salud Pública de Barcelona (ASPB), Ayuntamiento de Barcelona, APCE, Asociación Provivienda, CCOO, Celobert, Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB), Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Barcelona, Consejo Asesor de las Personas Mayores, Consejo de Juventud de Barcelona, Consejo Económico y Social de Barcelona (CESB), Consejo Municipal de las

Mujeres, Consorcio de la Vivienda de Barcelona, Diputación de Barcelona, FAVB, Federación de Cooperativas de Vivienda de Cataluña, Federación ECOM, Fundación Fomento de la Vivienda Social, Fundación Hàbitat3, Fundación Mambré, Fundación Pere Tarrés, Generalitat de Catalunya, IMPD, INCASÒL, OCUC, PAH, Provivienda y Sostre Cívic.

ACCIONES DESTACADAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

- 29 noviembre - Visita a dos promociones industrializadas en ejecución por parte del IMHAB en las calles de Binèfar, 22, y de Lola Arizcuren, 13 (GT Producción Industrializada).

COMISIÓN PERMANENTE

Temáticas principales abordadas

- Bienvenida del nuevo comisionado de Vivienda.
- Aprobación de la propuesta al Consejo Plenario sobre la continuidad de las vicepresidencias y la composición de la Comisión Permanente del Consejo.
- Revisión de la actividad de los grupos de trabajo del Consejo.
- Revisión de las entidades miembros del Consejo.
- Presentación de la Memoria de actividad del año 2022.

Composición

Agencia de la Vivienda de Cataluña, Ayuntamiento de Barcelona, APCE, Asociación 500x20, Asociación ProHabitatge, Celobert, Colegio de Administradores de Fincas, Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB), Consorcio de la Vivienda de Barcelona, Federación ECOM, Fundación Família i Benestar Social, Fundación Hàbitat3, Grupo Municipal de ERC, Grupo Municipal de Junts per Catalunya, Grupo Municipal de Valents, La Dinamo, Observatorio DESCA, Sogeviso y Secretaría Técnica.

CONSEJO PLENARIO

Temáticas principales abordadas

- Aprobación de la Memoria de actividad 2022 del Consejo.
- Ratificación de la continuidad de las vicepresidencias y la composición de la Comisión Permanente del Consejo.
- Presentación de la actividad de los grupos de trabajo del año 2023.
- Presentación del calendario de la elaboración del Programa de actuación municipal (PAM) y del nuevo Plan de vivienda.

Composición

Presidente o presidenta del Consejo de la Vivienda Social

Primera teniente de alcaldía

Vicepresidencia primera

Fundación Família i Benestar Social

Vicepresidencia segunda

Secretaría de Vivienda de la Generalitat de Catalunya

Secretaría de Vivienda y Mejora Urbana
 Agencia de la Vivienda de Cataluña
 Concejalía de Derechos Sociales
 Concejalía de Ecología, Urbanismo y Movilidad
 Concejalía de Ciclo de Vida
 Concejalía de Ciutat Vella
 Concejalía de Sants-Montjuïc
 Asociación Consejo de Ciento
 Gerencia de Derechos Sociales
 Gerencia de Nou Barris
 Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación
 Instituto Municipal de Urbanismo
 Instituto Municipal de Servicios Sociales
 Instituto Municipal de Personas con Discapacidad
 Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida
 Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias
 Agencia Catalana de la Energia
 Agencia de Salud Pública de Barcelona
 Consorcio Metropolitano de la Vivienda
 Institut Català del Sòl
 Unión General de Trabajadores (UGT)
 Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO)

Cooperativa Qualitat Habitatge Social (UGT)
 Federació de Cooperatives d'Habitatges de Catalunya
 Associació de Promotors i Constructors d'Edificis de Catalunya (APCE)
 GHS
 Cohabitac
 Cevasa
 GEDAC
 Cooperativa d'Arquitectes Lacol
 Celobert
 Asociación Sostre Cívic
 La Dinamo
 Jutges de Barcelona
 Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña
 Secretaría de Relaciones con la Administración de Justicia
 Síndica de Greuges
 Federació d'Associacions de Veïns i Veïnes de Barcelona (FAVB)
 Associació de Veïns Ciutat Meridiana
 Organització de Consumidors i Usuaris de Catalunya (OCUC)
 ATTAC Catalunya
 Fundació Foment Habitatge Social
 Càritas Diocesana
 Fundació Família i Benestar Social
 Associació 500x20
 Mesa del Tercer Sector
 Associació ProHabitatge
 Arrels Fundació
 Fundació Mambré
 Probens
 Fundació Hàbitat3
 Observatori de Drets Econòmics Socials, Culturals i Ambientals (DESCA)
 Asociación Provivienda Cruz Roja
 Plataforma de Afectados por la Hipoteca
 Sindicat de Llogaters
 Federació ECOM
 Aliança contra la Pobresa Energètica
 Fundació Sanitària Sant Pere Claver
 Sant Joan de Déu Serveis Socials
 Federació Catalana d'Entitats de Salut Mental en 1a Persona
 Fundació SER.GI (ECAS)
 Fundació BENALLAR
 ASSÍS Centre d'Accollida

Federació Catalana de Drogodependències (ABD)
 Cambra de la Propietat Urbana de Barcelona
 Col·legi d'Arquitectes de Catalunya
 Demarcació de BCN
 Col·legi d'Enginyers Industrials de Catalunya
 Col·legi d'Administradors de Finques
 Col·legi de Registradors de la Propietat
 Col·legi d'Aparelladors i Arquitectes Tècnics de Barcelona
 Col·legi d'Advocats de Barcelona
 Col·legi d'Agents de la Propietat Immobiliària
 Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya
 Col·legi de Procuradors de Barcelona
 Consejo Social de la Universidad de Barcelona
 Consejo Social de la Universidad Autónoma de Barcelona
 Consejo Social de la Universidad Politécnica de Catalunya
 Consejo Social de la Universidad Pompeu Fabra
 Consejo Social de la Universidad Ramon Llull
 Consejo Municipal de Bienestar Social
 Consejo Asesor de las Personas Mayores
 Consejo Municipal de la Inmigración
 Consejo de la Juventud (CJB)
 Consejo Municipal de las Mujeres
 Consejo Económico y Social de Barcelona (CESB)
 Oficina para la No Discriminación (OND)
 Oficina de Promoción y Gestión de la Vivienda (Diputación de Barcelona)
 Red de Oficinas de la Vivienda
 Dirección de Uso Digno de la Vivienda (Consortio)
 Dirección de Registro de Solicitantes (Consortio)
 Dirección de Rehabilitación (Consortio)
 Banco de Santander
 Anticipa Real State
 ABANCA
 CaixaBank
 BBVA
 Banc Sabadell
 Bankia
 Buildingcenter
 Habitatge Assequible - Obra Social La Caixa
 Federació Catalana de Caixes d'Estalvi
 Dos personas expertas en vivienda

Observadores

Grupo Municipal PSC
 Grupo Municipal Junts per Catalunya
 Grupo Municipal Barcelona en Comú
 Grupo Municipal ERC
 Grupo Municipal PP
 Grupo Municipal VOX

El Consejo en datos en el año 2023

Número de vocales	83
Sesiones plenarias	1
Comisiones permanentes	1
Reuniones de los grupos de trabajo, comisiones de seguimiento y otros espacios de debate	13
Participantes	322

8

Objetivos de trabajo para el 2023

Como objetivos concretos, se proponen los siguientes:

RED DE OFICINAS DE LA VIVIENDA

- Estudio para remodelar y modernizar de forma integral los equipamientos de la Red de Oficinas de la Vivienda.
- Continuidad con las medidas para mejorar la gestión de las OV: cita previa obligatoria, aplicación informática unificada, plantilla volante de informadores, etcétera.
- Dotación de medios electrónicos para gestionar mejor las colas de ciudadanos (tabletas/portátiles)
- Consolidación del servicio HAB-ET (“Vivienda te llama”), plataforma telefónica que gestiona el catálogo de servicios de las oficinas de vivienda.
- Cobertura de las plazas vacantes de jefe/a de oficinas de vivienda pendientes.
- Refuerzo de personal informador en las oficinas para campañas específicas de ayudas.

USO DIGNO DE LA VIVIENDA

- Consolidar la vinculación de los diferentes programas que forman parte de la Departamento de Uso Digno de la Vivienda (ayudas al alquiler, bolsa de vivienda, servicio de asesoramiento y mediación, servicios de intervención y mediación, etcétera) para optimizar su gestión.
- Agilizar la tramitación de las solicitudes presentadas para las diversas ayudas y subvenciones, y minimizar la documentación a presentar.
- Mejorar la coordinación en relación con las situaciones de riesgo de pérdida de la vivienda habitual entre los distintos servicios de vivienda y de servicios sociales, así como la intervención en el momento del lanzamiento.
- Abrir canales de comunicación y espacios de trabajo estables con otros sistemas y agentes vinculados a las situaciones de emergencia habitacional para mejorar las intervenciones y la eficacia y eficiencia de las actuaciones.

AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN

- Los fondos europeos Next Generation tienen como objetivo básico que los edificios y viviendas reduzcan un mínimo del consumo de energía primaria no renovable y un mínimo de la demanda.
- Alcanzar el objetivo intermedio de 3.004 viviendas efectivamente rehabilitadas a 31 de diciembre de 2024
- Fomentar la rehabilitación con las convocatorias dotadas con fondos europeos Next Generation EU, al amparo del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, que permitirán impulsar la rehabilitación de viviendas desde la perspectiva de la rehabilitación energética. Estos fondos nos marcan como objetivo la rehabilitación de aproximadamente quince mil viviendas en la ciudad de Barcelona y en España se enmarcan en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, que tiene un primer eje destinado a reforzar la inversión pública y privada para reorientar el modelo productivo, impulsando la transición verde, la descarbonización y la eficiencia energética.
- Impulsar la convocatoria específica de interiores de vivienda destinada a incorporar viviendas a la Bolsa de Alquiler Social del Ayuntamiento de Barcelona.
- Terminar las obras de todos los expedientes de la convocatoria de elementos comunes.
- Impulsar la convocatoria de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en la ciudad de Barcelona.
- Mantener las ayudas de cohesión social para facilitar el acceso a la rehabilitación a los perfiles más vulnerables.

REGISTRO DE SOLICITANTES DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN OFICIAL, ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS Y MESA DE EMERGENCIA SOCIAL, Y EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VIVIENDA (SIHAB)

- Iniciar la puesta en marcha de distintos procedimientos mediante el Portal de trámites.
- Agilizar y facilitar el procedimiento y la comunicación en las convocatorias de adjudicación de VPO con la ciudadanía mediante plataformas digitales.
- Continuar el procedimiento de eliminación de la documentación en papel.
- Evolucionar y mejorar el sistema informático de gestión para agilizar los trámites.

Dentro del presupuesto de 2024, está prevista la cantidad de 5,33 millones para prorrogar el convenio firmado con la Fundación Hàbitat3 Tercer Sector Social.

Los gastos corrientes del Consorcio de la Vivienda de Barcelona corresponden a las transferencias que se harán durante el ejercicio a los entes municipales encargados de llevar a cabo la gestión encomendada al Consorcio a lo largo del año, formalizadas a través de sus correspondientes encargos de gestión a los entes municipales, el Instituto Municipal de la Vivienda y la Rehabilitación y el Instituto Municipal de Paisaje Urbano y Calidad de Vida para hacer frente al Acuerdo de gobierno de 3 de enero de 2023 a favor del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS

Los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2024 no se han aprobado, por lo tanto, está en vigor la prórroga de los presupuestos de 2023, aprobados por la Ley 2/2023, de 16 de marzo.

Igual que en los últimos presupuestos aprobados en el 2023, se incluye la financiación de la gestión de la Red de Oficinas de la Vivienda y el servicio de asesoramiento e información que prestan: el funcionamiento del Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial de Barcelona y la gestión de las ayudas al alquiler, así como la gestión de las bolsas de vivienda social y joven.

En cuanto al presupuesto de ingresos, de un total de 44,69 millones de euros, 10,55 millones de euros corresponden a transferencias corrientes de las administraciones consorciadas; 6 millones de euros se destinan a financiar las ayudas a la rehabilitación para las convocatorias de 2024; 17,15 millones de euros se destinarán a convocatorias de fondos Next Generation y 5,66 millones a la convocatoria de 2024 de ayudas para pagar el alquiler.



**Consorci de l'Habitatge
de Barcelona**

Generalitat de Catalunya
Ajuntament de Barcelona